



Proyecto de Ley N° 2628/2017 - PE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
13 NOV. 2017
Hora: 15:50 H
Firma: Secretaría de la Oficialía Mayor

WUILIAN MONTEROLA ABREGU

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

00019254

Lima, 09 de noviembre del 2017

OFICIO N° 661-2017-2018/WMA/CR

Señor Congresista
LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE.
Presidente del Congreso de la República.
Presente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
13 NOV. 2017
Hora: 10:20
Firma: PRESIDENCIA

Asunto: Solicito actualización de los Proyectos de Ley N° 5421- 2015-PE, 05384-2015-PE y 5373- 2015-PE.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
01 DIC 2017
Recibido por: M 14:42

Referencia: Oficio Circular N° 033-2017-2018-ADP-OM/CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se considere la actualización de los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE, Ley de creación del distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- Proyecto de Ley N° 5373-2015-PE, Ley de creación de distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
- Proyecto de Ley N° 5384/2015-PE, Ley de creación del distrito Tocas en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Estos Proyectos de Ley fueron presentados por el Poder Ejecutivo durante el Periodo Parlamentario 2011-2016

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
17 NOV 2017
Recibido por: 4938

WMA/jvrm

www.congreso.gob.pe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
14 NOV 2017
Hora: 12:35 p.m.
Firma: WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Jr. Junín N° 330 - Oficina 202 - Lima Perú
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Directo: 3117644 - Anexos: 7644-7645

47141

R.U. 104397

147141

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoria <input type="checkbox"/>	Secretaria <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a:	
Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Acciones:	
Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Coordinación <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:	
<i>Atención correspondiente</i>	

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
Área de Relatoria y Agenda	<input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario	<input type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Conformidad V/B <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>

PROVEIDO: 019254 FECHA: 01.11.2017

PASE: Director General Parlamentario

PARA: Poder Ejecutivo, seguimiento al dictado de la Presidencia del Congreso

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P - 147141

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		<input type="checkbox"/> URGENTE	<input type="checkbox"/> IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialia Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad V/B	
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input checked="" type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentación	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> DIPD	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR			

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: HEB
FECHA: 14.11.17
HORA: 16:58

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 de marzo de 2018

Con acuerdo del Consejo Directivo, se dispuso la tramitación de las actualizaciones solicitadas en mérito al acuerdo del Consejo Directivo del 2 de noviembre de 2017 con relación a los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo sobre demarcación territorial.

JOSE ABANTO VALDIVIESO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original
26 MAR 2018
HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 096 -2016 -PR

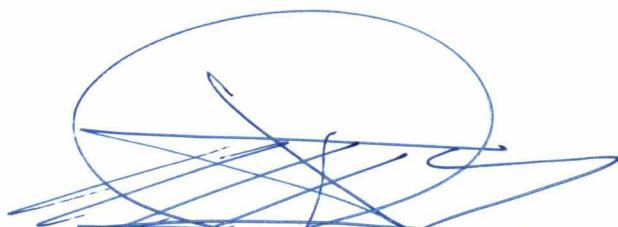
Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

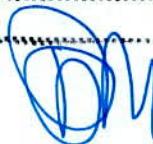


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de Junio del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5313 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de ~~Descentralización, Gestión Local, Desarrollo~~
~~Desarrollo Local, Desarrollo, Gestión Local,~~
~~de la Gestión del Estado. —~~



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley 2628/2017-PE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02.....de abril de 2018

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 7 de marzo de 2018, actualícese el proyecto de ley N° 5373/2015-PE asignándole el N° 2628/2017-PE y pase a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Límites del distrito de Cochabamba

Los límites territoriales del distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con el distrito de Tintay Puncu; provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en las estribaciones del cerro San Cristóbal, en el punto de coordenada UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N; continúa en dirección Noreste, descendiendo hasta alcanzar la línea media del cauce de la quebrada San Antonio, en el punto de coordenada UTM 554 870 m E y 8 656 926 m N; desde este punto el límite continúa ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, hasta llegar a la cumbre en el punto de coordenada UTM 557 976 m E y 8 655 722 m N; continúa en dirección Sur, descendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 557 227 m E y 8 654 065 m N; desde este punto el límite continúa Noroeste descendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre hasta alcanzar la línea media del cauce de la quebrada San Antonio en el punto de coordenada UTM 555



567 m E y 8 654 815 m N; continúa por la línea media del cauce de la quebrada San Antonio, en dirección Sur, hasta la confluencia de una quebrada Sin Nombre y la quebrada Palcacucho, en el punto de coordenada UTM 553 945 m E y 8 650 707 m N.

POR EL ESTE Y SUR ESTE

Limita con el distrito Roble; provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 553 945 m E y 8 650 707 m N; desde este punto el límite continúa en dirección Sur, ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, hasta alcanzar la cumbre, en la cota 3,894 msnm, en el punto de coordenada UTM 552 646 m E y 8 647 266 m N; continúa por las estribaciones de un cerro Sin Nombre en dirección a una quebrada Sin Nombre; confluencia de dos quebradas, en la línea media del cauce, en el punto de coordenada UTM 553 470 m E y 8 645 828 m N

POR EL SUR Y SUROESTE

Limita con los distritos de Roble y Andaymarca de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 553 470 m E y 8 645 828 m N; continúa en dirección Suroeste, ascendiendo por las estribaciones del cerro Yucacyaco Orjo hasta alcanzar la cumbre, entre la divisoria de aguas de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre, en el punto de coordenada UTM 548 280 m E y 8 645 178 m N; continúa por la cumbre del cerro Yuracyaco Orjo hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 547 708 m E y 8 643 932 m N; desde este punto el límite prosigue por las cumbres del cerro Condoraja, hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 545 831 m E y 8 644 368 m N; prosigue hasta la cumbre del cerro Jatun Orjo en el punto de coordenada UTM 545 052 m E y 8 643 910 m N; continúa el límite en dirección Noroeste hasta alcanzar la cumbre del cerro Yanacocha, cerca de la cota de 4,428 msnm, en el punto de coordenada UTM 544 413 m E y 8 644 875 m N; continúa por las cumbres del cerro Sillajasa hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 544 523 m E y 8 646 208 m N; el límite prosigue en dirección Norte por las cumbres del cerro Sillajasa, para luego descender hasta la línea media del cauce de la quebrada Tincoc, en el punto de coordenada UTM 545 057 m E y 8 649 151 m





Proyecto de Ley

POR EL OESTE Y NOROESTE

Limita con los distritos de Tintay Puncu de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 545 057 m E y 8 649 151m N; continúa en dirección Noroeste, ascendiendo por las estribaciones del cerro Matacocha, hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 544 802 m E y 8 650 134 m N; prosigue por las cumbres del cerro Mercedes, para descender hasta alcanzar la línea media del cauce de la confluencia de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre en el punto de coordenada UTM 547 351m E y 8 651 464 m N; el límite prosigue por la línea media del cauce del Río Paraíso hasta el punto de coordenada UTM 545 831 m E y 8 652 201m N; desde este punto el límite inflexiona en dirección Sur, ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, paralela a la quebrada Jampato, hasta alcanzar la cumbre en el punto de coordenada UTM 551 058 m E y 8 652 360 m N; continúa el límite en dirección Noreste hasta alcanzar la cumbre del cerro San Cristóbal, en la cota 3, 388 msnm; en el punto de coordenada UTM 552 328 m E y 8 654 067 m N; desde este punto continúa por las estribaciones del cerro San Cristóbal hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N; punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Base de la cartografía

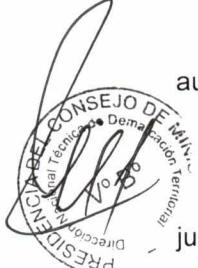
Los límites del distrito de Cochabamba han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hojas: Nombre: Pampas, código: 25-n (1946), edición: 1-IGN, serie: J631 y Nombre: Canaire, código: 25-ñ (2046), edición: 1-IGN, serie: J631.

SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente Ley.



CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Cochabamba, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA.- Representación Cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Cochabamba.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Cochabamba, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Tintay Puncu constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Cochabamba, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones no implica en ningún caso la administración y manejo de recursos.





Proyecto de Ley

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificatoria del artículo 2 de la Ley 23941, Ley que crea en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, el distrito de Tintay Puncu.

Modifícase el artículo 2 de la Ley 23941, Ley que crea en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, el distrito de Tintay Puncu, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Los límites del Distrito de Tintay Puncu han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1:100,000, Hoja Pampas 25-n (1983), en el Mapa Físico Político del Departamento de Huancavelica (1979), elaborados y publicados por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional); y en los levantamientos fotogramétricos realizados por el Instituto Geográfico Militar (1962), correspondientes al levantamiento Mantaro, Hojas Números: 3, 4, 6, 7 a escala 1:50,000 publicados por la Dirección de Industrias y Electricidad del que fue Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y son los siguientes:

(...)

«POR EL SUR

Limita con el distrito de Cochabamba, de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica.

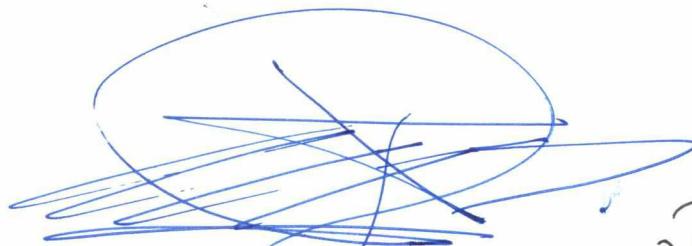
El límite se inicia en la cumbre de un cerro Sin Nombre (punto de coordenada UTM 557 980 m E y 8 655 722 m N), sigue en dirección Este por su estribación Oeste hasta el cauce de la quebrada San Antonio en el punto de coordenada UTM 554 870 m E y 8 656 926 m N; continúa por la divisoria formada por dos quebradas Sin Nombre, hasta un punto de coordenada UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N en la estribación Norte del cerro San Cristobal. El límite sigue por línea de cumbres, pasando por la cumbre del cerro San Cristobal (cota 3 388) y punto de coordenada UTM 551 058 m E y 8 652 360 m N, hasta el thalweg del río Paraíso (punto de coordenada UTM 548 570 m E y 8 652 200 m N); sigue por el thalweg de este río hasta la confluencia de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 547 351 m E y 8 651 464 m N); prosigue por línea de cumbres pasando por el cerro Mercedes y cerro Sin Nombre (punto de coordenada UTM 544 802 m E y 8 650 134 m N), desciende por la estribación Sur de este cerro hasta el cauce de la quebrada Tincoc (punto de coordenada UTM 545 057 m E y 8 649



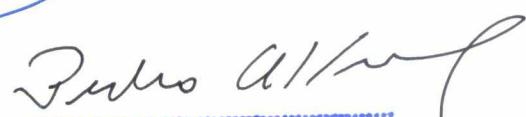


151 m N). El límite continúa por línea de cumbres pasando por el cerro Sillajasa hasta la cumbre del cerro Yanacocha (punto de coordenada UTM 544 413 m E y 8 644 875 m N).

(...»



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



Pedro Cateriano Bellido

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar,



asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, señala los distritos que forman parte de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.



El futuro distrito de Cochabamba se encuentra localizado en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, y se desprende del actual distrito de Tintay Puncu; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario su desarrollo integral.

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona, por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito de Cochabamba.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.



Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Cochabamba, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunales mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.

De igual forma mediante Memorando N° 115-2016-PCM/STCODEVRAEM, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitió su opinión favorable para la creación del distrito de Cochabamba Grande (denominación modificada por el nombre de Cochabamba), en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos, Geográficos y Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 032-2016-PCM/DNTDT-OATGT-RRH de fecha 03 de mayo de 2016, el cual considera procedente la creación del distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.


En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la **LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.**

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legal permitirá la creación del distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica:

FONCUMUN QUE RECIBE EL DISTRITO TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA 2015

	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
1	DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	675,020,761.00	538,341,623.00
2	PROVINCIA DE TAYACAJA	170,854,609.00	131,313,688.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINTAY PUNCU	31,135,641.00	28,059,145.00
	AGRUPACIÓN POR RECURSOS – PARA EL AÑO 2015		
	RECURSOS ORDINARIOS	6,814,580	6,814,389
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,145,927	1,060,533
	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,528,679	1,282,139
	RECURSOS DETERMINADOS	21,646,455	18,902,084

FONCUMUN QUE RECIBE EL DISTRITO TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA

MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-DEPARTAMENTO 09: HUANCAVELICA	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-PROVINCIA 0907: TAYACAJA	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINTAY PUNCU	S/. 31,135,641.00	S/. 28,059,145.00



2015-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	S/. 21,646,455.00	S/. 18,902,084.00
2015-RUBRO 07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 3,585,866.00	S/. 3,444,001.00
2015-RECURSO 458-FONCOMUN	S/. 3,436,874.00	S/. 3,435,722.00

AGRUPACION POR MES, PARA EL AÑO 2015	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	%	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD CC.PP DE COCHABAMBA	%
ENERO	S/. 15,665.00	0.46	S/. 2,000.00	9.09
FEBRERO	S/. 484,491.00	14.10	S/. 2,000.00	9.09
MARZO	S/. 553,272.00	16.10	S/. 2,000.00	9.09
ABRIL	S/. 371,190.00	10.80	S/. 2,000.00	9.09
MAYO	S/. 227,936.00	6.63	S/. 2,000.00	9.09
JUNIO	S/. 159,695.00	4.65	S/. 2,000.00	9.09
JULIO	S/. 391,699.00	11.40	S/. 2,000.00	9.09
AGOSTO	S/. 221,992.00	6.46	S/. 2,000.00	9.09
SETIEMBRE	S/. 165,274.00	4.81	S/. 2,000.00	9.09
OCTUBRE	S/. 242,508.00	7.06	S/. 2,000.00	9.09
NOVIEMBRE	S/. 262,344.00	7.64	S/. 2,000.00	9.09
DICIEMBRE	S/. 339,655.00	9.89	S/. 2,000.00	9.09
		S/. 22,000.00		

RECAUDACION MENSUAL POR AÑOS														
RECAUDACION ENERO - 2015 HASTA DICIEMBRE - 2015 (Escenario sin distrito)														
RUBROS	al 31.12.2015 (PROYECTADO)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRIBUTO	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 45,760	S/. 594,880
LICENCIA MUNICIPAL	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	S/. 2,520
LIMPIEZA PUBLICA	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	S/. 7,500
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	S/. 15,600
SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	S/. 20,800
SERENAZGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 0.00
SERV. PROV DE AGREGADOS	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	S/. 520,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	S/. 26,000
RECAUDACION MENSUAL POR AÑOS														
RECAUDACION ENERO - 2016 HASTA DICIEMBRE - 2016 (Escenario con distrito)														
RUBROS	al 31.12.2015 (PROYECTADO)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TRIBUTO	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 71,200	S/. 925,600
IMPUESTO PREDIAL	875	875	875	875	875	875	875	875	875	875	875	875	875	S/. 10,500
LIMPIEZA PUBLICA	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	1,125	S/. 14,625
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	4,500	S/. 55,500
SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800	S/. 23,400
SERENAZGO	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	S/. 11,700
SERV. PROV DE AGREGADOS	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	S/. 780,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	S/. 26,000
Resumen de ingreso por años														
AÑO		TOTAL RECAUDADO												
2015		594,880												
Como se puede apreciar en la tabla adjunta, al año 2016, el total de lo recaudado por la Municipalidad Distrital en un escenario con distrito asciende a la suma de S/. 925,600 soles. Sin embargo en una situación sin distrito, nuestro Centro Poblado recauda aproximadamente S/. 594,880 soles														



ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM.

El impacto a la legislación vigente, se traduce en la modificación del límite sur del distrito de Tintay Puncu contenidos en el artículo 2 de la Ley 23941, Ley que crea en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, el distrito de Tintay Puncu.



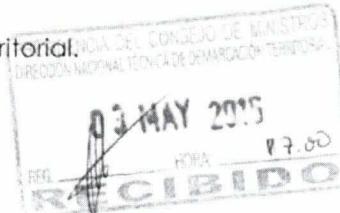
**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***INFORME TÉCNICO N° 032-2016-PCM/DNTDT-OATGT-RRH**

Para : **MSc.**
ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES
Director Nacional
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.
Presidencia del Consejo de Ministros

De : **Geógrafo**
RUFINO RIVEROS HUAMANÍ
Supervisor Nacional-OATGT
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Asunto : **Conformidad del Expediente Técnico Individual de Creación del distrito Cochabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.**

Fecha : **29 de Abril de 2016.**



Por el presente, tengo a bien dirigirme a usted para alcanzar el Informe Técnico de procedencia del Expediente Individual de la Creación del distrito Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica, el cual se desagrega del distrito de Tintay Puncu; en amparo del D. S. N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM; cuenta con el respaldo de la Secretaría del CODEVRAEM y opinión favorable de la Municipalidad Distrital y Provincial de Tayacaja, como ámbito de Interés Nacional, en los siguientes.

I. MARCO LEGAL.

1.1. Constitución Política del Perú, de fecha 11.01.1994. **Artículo 44º.** "Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantiza la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"

Artículo N° 102º inciso 07, señala "Son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo".

Artículo N° 189º, señala "El Territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación".



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

1.2. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 de fecha 20.07.2002.

Regula la Estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada.

Artículo 6º. Señala que uno de los objetivos es lograr la unidad y eficiencia del Estado, mediante: La Distribución ordenada de las competencias públicas y adecuada relación entre distintos niveles de gobierno, cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

Artículo 35º inciso k). Señala que es competencia de los Gobiernos Regionales, la organización y aprobación de los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la jurisdicción de su competencia, en concordancia con la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

1.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de fecha 18.11.2002,
Establece y norma la estructura, organización y funciones de los Gobiernos Regionales.

Artículo 53º. Señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

1.4. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de fecha 27.05.2003,
Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país.

Artículo 3º. Señala que las municipalidades Provinciales y Distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que apruebe el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

1.5. Normas Técnicas sobre Demarcación Territorial. Ley N° 27795, de fecha 25.07.2002.

Establece el marco - técnico normativo sobre la definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial; así como el saneamiento de límites y la organización del territorio a nivel nacional.

Artículo 4º, núm. 4.3). Señala que las zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa.

Artículo 13º. Procedimiento en áreas ubicadas en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros, las mismas que se promueven previa consulta con los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

1.6. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante D.S. N° 019- 2003-PCM, de fecha 24.02.2003. Desarrolla Los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley N° 27795.

Artículo 29º.- De las zonas de frontera u otros de interés. Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial- DNTDT:

Inciso c) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministras a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico - geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

Artículo 33º.- De las iniciativas.- Las acciones de demarcación territorial relacionadas con la normalización, la regularización y la formalización del territorio nacional, podrán realizarse por iniciativa de la DNTDT y los Gobiernos Regionales.

1.7. D.S. N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico Social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.

"Artículo 1º.- Declaración de Prioridad Nacional.

Declarése de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro –VRAEM para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito".

II. SUSTENTO TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA

La creación del distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja se sustenta en las siguientes consideraciones:

2.1. En amparo del D.S. N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, y crean la Comisión Multisectorial, CODEVRAEM y la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley No 27795 Artículo 29, el cual tiene como finalidad la propuesta de políticas, planes y estrategias de intervención integral, para coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social, del cual el ámbito de Cochabamba forma parte, dada su localización espacial como ámbito de intervención directa, ubicado en el distrito de Tintay Puncu; Provincia de Tayacaja

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

III. FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Las consideraciones expuestas en el punto II, han conllevado a que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en concordancia del Art.13º de la Ley N° 27795 y el Art. 29º del D.S. N° 019-2003, organice el Expediente Técnico de Creación del distrito de Cochabamba, basado en el expediente de la propuesta de la población organizada; documentación sustentatoria presentada por los interesados, y con opinión favorable del Gobierno Local, provincial, así como las opiniones de los sectores respectivos sobre asuntos de demarcación y conformantes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA PROPUESTA DISTRITAL

4.1. ÁMBITO DISTRITAL PROPUESTO

El territorio propuesto para la creación distrital COCHABAMBA, se ubica dentro del actual distrito de Tintay Puncu, creado mediante Ley N° 23941, promulgada el 9 de Octubre de 1984, localizándose al Este de la provincia TAYACAJA, al Sur y Sur oeste del distrito de Tintay Puncu sobre una superficie de 76.42 Kms2, con un perímetro de 53.16 Km; de la jurisdicción de la cual se desprende. En términos de articulación la capital Cochabamba se encuentra a 85 Kms., de la capital provincial en la ciudad de Pampas.

4.1.1. Ubicación Política

Departamento : Huancavelica
Provincia : Tayacaja
Distrito : Tintay Puncu

4.1.2. Ubicación Geográfica

Región Geográfica : SIERRA
Altitud Mínima : 1425 m.s.n.m.
Altitud Máxima : 4.488 m.s.n.m.
Coordenadas Geog. : 12° 11' 34.4" Sur
: 74° 30' 50" Oeste

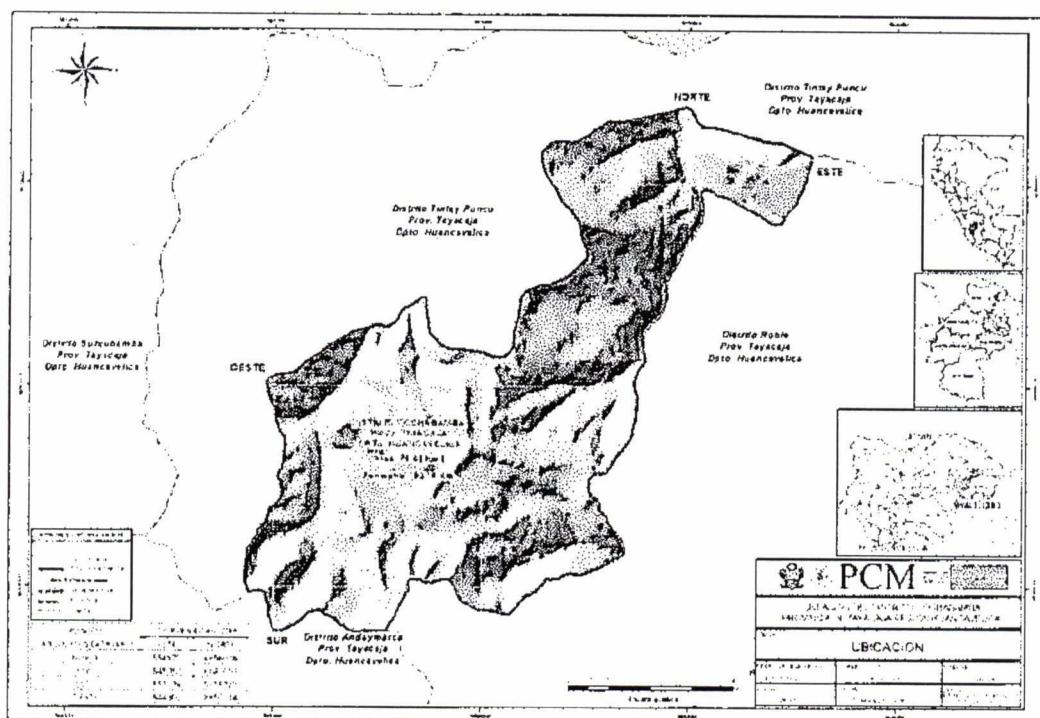
4.1.3. Centros poblados

De conformidad a lo que dispone D.S. N° 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; en su Art.9º, los centros poblados, para fines de demarcación territorial, están clasificados en las siguientes categorías.

CUADRO N° 01 CATEGORIZACIÓN DE CENTROS POBLADOS

CATEGORÍA	RANGOS DE POBLACIÓN
Caserío	151 – 1000 habitantes
Pueblo	1001 – 2501 habitantes
Villa	2501 – 5000 habitantes
Ciudad	5001 – 500,000 habitantes

Fuente: D. S. N°. 019-2003- PCM "Reglamento de la Ley N°. 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial."

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***Mapa N° 01 Ubicación del distrito de Cochabamba**

Fuente: Comité Dist-2015

CUADRO N° 02 POBLACIONES DEL DISTRITO COCHABAMBA

CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN	
	HOMBRE	MUJER
COCHABAMBA GRANDE	610	611
SACHAPATA	21	17
INGAHUASI	61	54
YAMPACCHA	10	7
GENTI MOJO	0	2
UCHUY SUNE	62	54
JATUN HUAYCCO	24	16
TINCO	26	15
TALHUIS	8	8
COLPA	12	7
PACRAHUYACO	13	13
PALTA RUMI	22	19
JERUSALEN	7	3
CHUCCHUCURI	5	4
ANCHAC	5	3
TOTAL	886	833

Fuente: INEI 2007.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

El ámbito propuesto para la creación del distrito Cochabamba está conformado por 06 caseríos, 08 anexos y 01 centro poblado que es la capital propuesta, adicionalmente de contar con un número significativo de población dispersa que no ha sido incluido por el INEI en el 2007.

4.2. CARACTERÍSTICAS FISIOGRÁFICAS

El ámbito propuesto se ubica físicamente en el flanco Sur y Suroeste del distrito Tintay Punco, colindante con el distrito de Roble y Andaymarca de la provincia de Tayacaja. Su clima guarda estrecha relación con los pisos ecológicos.

4.2.1. Clima

El ámbito distrital propuesto el clima se presenta diversificada por los pisos ecológicos que abarca, se caracterizan por cuatro zonas:

Clima Templado Moderado Lluvioso (CW), caracterizado por tener un invierno seco templado en el día y frígido en la noche, con una temperatura promedio que varía entre los 12° y 14° C°; las precipitaciones en el mes más lluvioso superan en 12 veces, la cantidad caída durante el mes más seco. Este tipo de clima tiene gran importancia en la agricultura sobre todo en aquellos lugares donde sus altitudes varían entre 1,800 y los 3,500 msnm.

Clima Frío (Dwb), caracterizado por ser seco en invierno, con una temperatura media superior a 10°C, durante los cuatro meses, dependiendo exclusivamente de la altura sobre todo en los sectores más altos de la propuesta distrital.

4.2.2. Geomorfología

El área de la propuesta, comprende Valles intermedios, Colinas Andinas y Altiplanicies, dentro de la geomorfología; Valles Intermedias, es una unidad que comprende los espacios localizados paralelos al valle encañonado, que se caracteriza por presentar pendientes fuertes y abruptas, que facilitan grandemente la ocurrencia de desprendimientos de rocas y derrumbes. En esta unidad también se pueden observar, aisladamente, llanuras aluviales localizadas, en ambas márgenes. La superficie correspondiente a este tipo de paisaje es mínima con respecto a la superficie total de la provincia, localizándose espacios aislados de estas geo formas.

La Cadena Montañosa, caracterizado por la profunda incisión de los cursos de agua ocurrida como consecuencia del levantamiento plio-pleistocénico de la región andina que ha disectado el relieve. Se caracteriza por su topografía bastante empinada con laderas que superan el 70% de pendiente.

Dado las condiciones negativas de relieve en este gran paisaje ocurren los fenómenos de geodinámica externa de gran magnitud como son: los deslizamientos, huaycos, derrumbes, desprendimientos de rocas entre los más frecuentes. Esta unidad morfológica dependiendo del grado de su pendiente, se clasifica en tres sub unidades:



"Acta de la Consolidación del Mar de Grau"

- **Laderas muy empinadas:** Vertientes de espacios rocosos con pendientes de más de 45 a 50 grados, las mismas que alternan con pequeños y abundantes coluvios y conos de derrubios o escombros inestables, que han sido profundamente disectadas por los tributarios secundarios.
- **Laderas empinadas:** Vertientes con pendientes que van de 25 a 35 grados, constituyen las mayores áreas de esta unidad fisiográfica donde es frecuente encontrar huellas de la acción glacial.
- **Laderas moderadamente empinadas:** Se caracteriza por su topografía irregular con pendientes que varían entre los 15 a 25 grados que le confieren una mayor estabilidad con relación a otras de mayor pendiente; esta unidad morfológica es intensamente utilizada para la agricultura estacional. Esta unidad morfológica es propensa a la ocurrencia de eventos geodinámicas debido a la presencia de factores topográficos, climatológicos, litológicos, estratigráficos así como a factores antrópicos, dado que en esta unidad se ubica la mayor cantidad de centros poblados de la provincia incluyendo la capital provincial. Las características más resaltantes en esta unidad morfológica son: presencia de cárcavas, laderas estructurales, laderas rocosas, barrancos y montañas erosionadas; dando como resultado procesos morfo dinámicos como escurrimiento difuso, disección de ladera, remoción en masa, acumulaciones coluviales y desplazamientos de rocas dependiendo del grado de las pendientes.

Colinas Andinas, ocupa el mayor porcentaje de la superficie propuesta, caracterizada por ondulaciones pronunciadas con pendientes de suaves a inclinadas, su génesis obedece a la acción tectónica del pasado cuyo modelado sigue favoreciendo los procesos erosivos que continúan moldeando su relieve. La naturaleza litológica es variada y se ubica adyacente a las formaciones montañosas. Dentro de esta unidad se produce fenómenos de geodinámica externa como los huaycos (lloclillas), derrumbes y desprendimiento de rocas.

El paisaje en esta unidad morfológica está representado por pequeñas colinas andinas y taludes onduladas a disectadas, constituidos por depósitos del cuaternario de carácter coluvial, alternados por afloramiento rocoso del substrato geológico parcialmente allanado que se ubican principalmente en áreas adyacentes a las formaciones montañosas. Las acciones peri glaciares recientes, también han logrado reducir los contrastes topográficos por los depósitos coluviales de las depresiones; la erosión actual en estas colinas y vertientes es especialmente sensible sobre todo en los lugares donde las pendientes son pronunciadas, localmente la naturaleza arcillosa de las formaciones morrénicas favorecen el desarrollo de lentos movimientos de masa de solifluxión.

Las principales ocurrencias de geodinámica externa que caracterizan esta unidad morfológica están dados por los factores topográficos, climatológicos, litológicos estratigráficos y antrópicos; y la incidencia de los procesos morfo dinámicos, así como el escurrimiento difuso y disección de laderas y Altiplanicies o Superficie de Puna, la cual se presenta como un conjunto de cimas truncadas por erosión localizadas entre los 4000 y 4400 msnm., producto de la erosión glacial y fluvial del cuaternario que han disectado y socavado las rocas más blandas y dejando en relieve los afloramientos más resistentes cuyas cumbres aplanadas testimonian su antigua extensión.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

La superficie puna está representada por una extensa meseta que se desarrolla en altitudes comprendidas entre los 4000 y 4400 m.s.n.m., topográficamente es una superficie casi llana y suavemente ondulada sobre la cual destacan elevaciones y picos que sobrepasan los 4874 m.s.n.m. que están considerados como las elevaciones más altas de la provincia.

Regionalmente, presenta altiplanicies el cual se encuentra fuertemente disectado que se mantienen sensiblemente a cualquier alteración y en proceso de denudación a nivel general, mientras que en el resto del área se observan en forma aislada cerros de cimas truncadas que probablemente corresponden al antiguo nivel de la meseta producto de una intensa disección.

4.2.3. Geología

El ámbito de la propuesta distrital se encuentra comprendido en cinco unidades geológicas según el mapa geológico se describe la composición de las formaciones de areniscas cuarzosas de color blancas a marrones con un sistema de estratificación muy sesgada, pero que no tiene implicancia en los asentamientos poblacionales.

Las principales unidades geológicas son:

- Formación Sandia
- Grupo San José
- Complejo Metamórfico - Pichari cielo Punku
- Depósitos Aluviales Subcuentes
- Depósitos Coluvio Aluviales

4.2.4. Fisiografía

El ámbito propuesto está integrado por un compuesto fisiográfico, originado por la alineación estructural de la cordillera oriental y sus ramificaciones, distinguiéndose los siguientes paisajes:

- Montañas Altas
- Valles Fluvio aluviales

A nivel de sub paisajes se localizan las siguientes unidades.

- Laderas de Montaña Alta Allanada
- Laderas de Montaña Alta Fueramente Empinada
- Cima de Montaña Alta
- Laderas de Montaña Alta Escarpada
- Planicie de Erosión
- Fondos de Valle Fluvio Aluvial
- Terrazas Altas
- Terrazas Medianas

El territorio del ámbito propuesto está conformado por dos tipos de paisaje, y que estos a la vez se subdividen en diez sub paisajes que tienen un sistema de litología superficial predominante, compuesto por procesos erosivos de socavamiento de riveras, desbordes e inundación, así como escorrimiento de cárcavas y la capital se ubica en un espacio territorial estratégica.



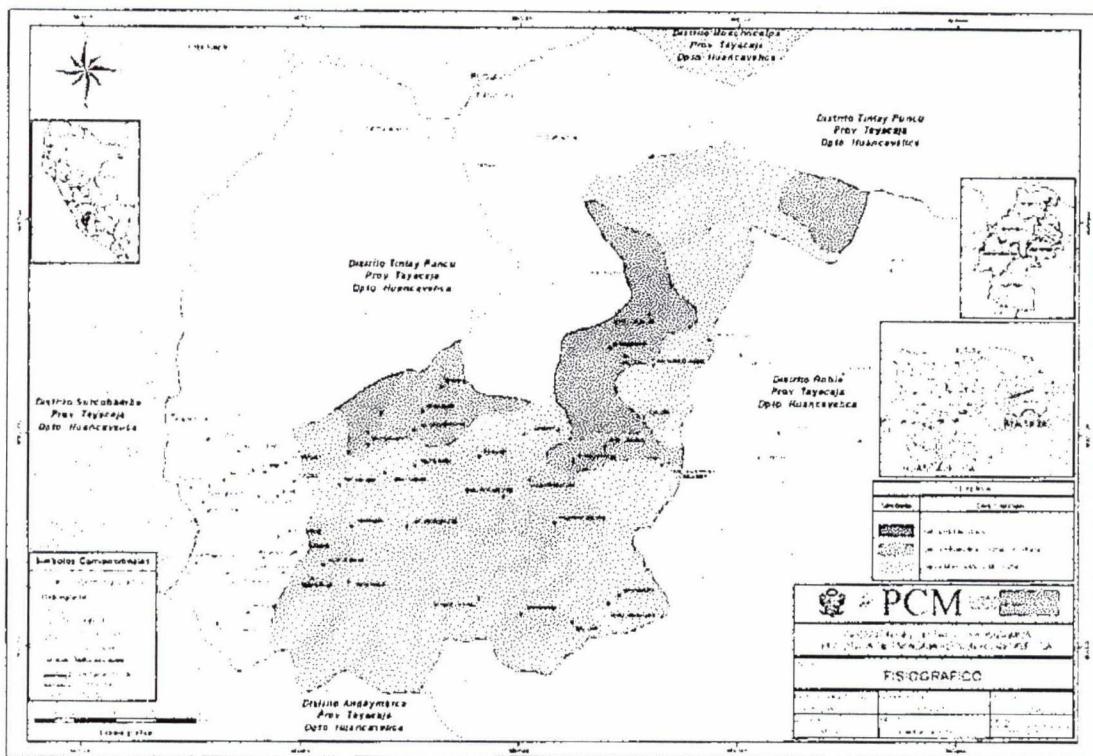
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Mapa N° 02 Fisiografía del distrito de Cochabamba



Fuente: Comité Dist-2015

4.3. ECONOMIA

La oferta ambiental del futuro distrito se sustenta en el potencial de los recursos mineros, forestal, agrícola, turístico entre otros; actualmente los recursos con mayor aprovechamiento son los suelos ricos para la agro-forestaría (45%), los productos forestales y minero no metálico.

Respecto a la capacidad de uso mayor de tierras, son suelos franco arenosos en la parte alta y arcilloso en la parte media y baja, con una calidad agrológica muy alta, para la producción de pastos en la parte alta donde representa un potencial para el desarrollo de ganadería, por otro lado las fuentes de agua abundantes para el desarrollo de la acuicultura, en la parte media y baja los suelos tiene un gran potencial para el desarrollo de la agro-forestaría, así como otro potencial es la conservación con fines de aprovechamiento sostenible.

4.3.1. Actividades Económicas Desarrolladas

La actividad que realiza la familia es como sigue: el 69% de los padres se dedican exclusivamente a la agricultura, siendo estos propietarios de sus propias parcelas, el 4% son comerciantes; el 11% son obreros es decir no cuenta con propiedades, pero prestan sus servicios en el campo como peones y otras actividades; el 13% realizan otras actividades, estos son profesionales, técnicos y otros servicios.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Gran"*

La actividad agrícola constituye la principal fuente de ingresos en las familias. Sobre ella giran las demás actividades como son la ganadería, la artesanía, el comercio y la venta de mano de obra.

La producción agrícola es fundamentalmente de autoconsumo, se ha reportado entre los principales productos que se cultiva son: de papa (Salanun tuberosa) de especies nativas, seguida por la oca (Oxalis tuberosa), maíz, haba (Vicia faba), trigo (Triticum vulgare), olluco, cebada, y en pequeñas extensiones, generalmente asociada a otros cultivos, lentejas (Phaseolus vulgaris), rocoto y zapallo. Otros como Allium sativum ("ajo"), Apium graveolens ("apio"), Medicago sativa ("alfaifa"), Allium cepa ("cebolla"), Lepidium meyenii ("maca"), Phaseolus lunatus ("pollar"), Chenopodium quinoa ("quinua"), Daucus carota ("zanahoria"), Amaranthus caudatus ("kiwicha"). Algunos excedentes son transformados en chuño (de papa), caya (de oca), chollque (de olluco) y trasladados a la selva para su alimentación.

Cuadro N° 03. Principales cultivos en la zona de sierra

PRODUCTO	RDTO. Kg./Ha.	PRECIO EN CHACRA S/Kg.	COMERCIALIZACION	CONSU- MO
PAPA.	4,500	0.50	intermediario 60%	40%
OCA.	9,000	0.30	procesado y trueque	30%
OLLUCO.	4,000	0.80	procesado y trueque	90%
MASHUA.	8,000	0.30	trueque	100%
MAIZ.	900	1.00	30% intermediario y trueque	70%
HABA.	1,300	1.50	60% intermediario y trueque	40%
TRIGO.	1,000	0.70	50% intermediario y trueque	50%
CEBADA.	1,000	0.70	50 % intermediario y trueque	50%
QUIWICHA.	1,000	1.88	trueque 60%	40%
TARWI.	1,000	0.90	trueque 50%	50%
LENTEJA.	1,000	1.80	intermediario y trueque 60%	40%
ROCOTO	5,000	0.80	Intermediario 92%	8%
ZAPALLO	10,000	0.50	Intermediario 70 %	30%

Fuente: Dirección Regional Agraria- Estadística de Producción Agropecuaria 2006

En general, la producción agrícola se realiza con tecnología tradicional en condiciones de secano con tierras erosionables, con pendientes que superan los 45° y 60°; los programas de desarrollo alternativo en el Valle del Río Apurímac se han implementado sin mayores resultados en relación al cultivo de coca, que supera en precios a los productos alternativos.

Al mismo tiempo existen productos alternativos y nuevos, como ejemplo la estevia que constituye una plantita aromática, rica en azúcar natural que tiene una fuerte demanda especialmente para personas que sufren de diabetes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ganadería

La actividad pecuaria se desarrolla en forma extensiva, con limitaciones de producción para el mercado, debido a la falta de capacitación para el manejo técnico de pastos y ganadería. Las principales crianzas en orden de importancia son: vacunos, ovinos, caprinos, porcinos, equinos y aves de corral.

Fruticultura

La actividad frutícola es la actividad con potencial para el área propuesta, en la selva se producen palitos, cítricos, mangos, papayos, plátanos y otras especies para consumo interno. Los frutales más cultivados son: Annona cherimola ("chirimoya"), Citrus nobilis var deliciosa ("mandarina"), (Sacharum officinarum), "cocotero" (Cocos nucifera), "guanábana" (Annona muricata), "granadilla" (Passiflora nítila), "limón" (Citrus limon), "mandarina" (Citrus nobilis), "mango", (Mangifera indica), "maracuyá" (Passiflora edulis), "naranja" (Citrus sinensis), "palto" (Persea americana), "piña" (Ananas comosus), "plátano" (Musa sapientum).

Potencial Turístico

Los recursos turísticos en el área propuesta destacan los paisajes alto andinos con los recursos lacustres, flora y fauna, además de las actividades agrícolas tradicionales; otro paisaje son los bosques de transición hacia la selva, caracterizado por los valles en "V" apreciándose caídas de agua, bosques naturales y fauna silvestre; entre otras propuestas se encuentran los restos arqueológicos. Por otro lado las manifestaciones culturales a través de las fiestas sociales y religiosas que se celebran en los diferentes Centros Poblados que conforman COCHABAMBA GRANDE, el calendario festivo, se inicia con la fiesta del carnaval tradicional que se desarrolla en los meses de Febrero o Marzo, seguido por las Fiestas Patrias, actividades que, fomentan el desarrollo de la producción agropecuaria, el turismo y la preservación de la biodiversidad en los diferentes pisos ecológicos.

En estos eventos se destaca la venta de bebidas y comidas típicas a base de productos de la zona, exposición y venta de productos agropecuarios, especies nativas y productos transformados. Las festividades originan el desplazamiento de visitantes regionales, nacionales, residentes, comerciantes de diferentes provincias y departamentos siendo una oportunidad para generar ingresos adicionales con diferentes actividades comerciales.

4.3.2. Población Económicamente Activa

La población económicamente activa representa el 56.92%, de los cuales el 53.9 son varones y el 46.1 son mujeres. Estos a su vez el 98.3% se encuentran ocupados y el 1.7% se encuentra desocupada; esta ocupación de la PEA ocupada, obedece a la ejecución de los diferentes proyectos que ofrece ocupación temporal a la población, sobre todo con mano de obra no calificada.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Gran"

CUADRO N° 04 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA - 2007

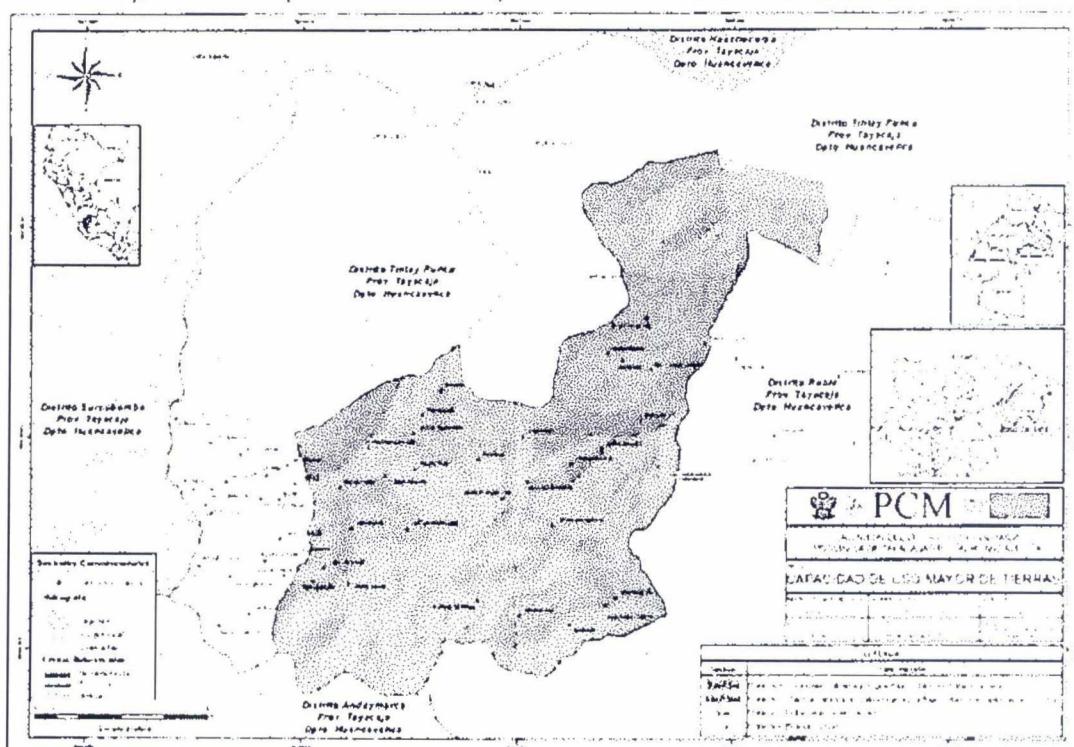
Actividad Económica de la Población (PEA)	P: Según Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
PEA Ocupada	98,5%	98,0%	98,3%
PEA Desocupada	1,5%	2,0%	1,7%
Total	100%	100%	100%

Fuente: INEI - CPV2007

4.3.3. Aptitud productiva de las tierras

Las tierras de aptitud para cultivo en limpia, son suelos de calidad agrologica media, con muy pocas limitaciones, que restringen su uso y sin problemas de manejabilidad, de excelente productividad bajo un manejo acertado y regular fertilidad natural.

Mapa N° 03 Capacidad Uso Mayor de Tierras del distrito de Cochabamba



Fuente: Comité Dist-2015

24



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

4.4. SERVICIOS

4.4.1. Educación

Los servicios de educación en el ámbito distrital propuesto son atendidos por la UGEL Tayacaja, sin embargo a pesar del esfuerzo que realiza esta UGEL, no llega a cubrir satisfactoriamente la demanda de la población educativa.

Con relación a las características del sector en la zona, es preciso indicar que la infraestructura educativa está conformado por los tres niveles de educación y de manera complementaria acompañado de programas como JARIWARMA, CUNAMÁS, TECHO PROPIO Y PENSION 65, etc. la gran dinámica en el crecimiento de la población ha obligado a la creación de nuevas instituciones educativas en los dos últimos años.

Existen algunos factores limitantes en el desarrollo de labor educativa, entre ellas las siguientes:

Infraestructura, aproximadamente el 50% de las instituciones educativas tienen una infraestructura en condiciones regulares, sobre todo las instituciones de nivel secundario y nivel primario, por otro lado las mayores deficiencias se aprecian en el nivel inicial, los locales están construidos con material de concreto, madera y otros forrajes, internamente el inmobiliario es deficiente por la falta o deterioro de las mismas.

Calendario Escolar, la ubicación de los centros poblados distantes a las oficinas de administración de la UGEL (pagos, planillas, etc.), obligan a los docentes ausentarse en días laborables, por otro lado las condiciones del clima (lluvioso) dejan incomunicadas a algunos centros poblados.

Rendimiento Escolar, los factores antes mencionados se evidencian en el rendimiento escolar cuando se trasladan hacia las ciudades, obligando a las migraciones de las familias por la mejora en la calidad educativa para sus menores hijos.

Educación Bilingüe Intercultural (EBI)

Educación bilingüe intercultural es un enfoque orientado a mejorar la calidad educativa respetando y aceptando de manera positiva la diversidad cultural y lingüística y étnica de las poblaciones de sierra y selva del país. Este enfoque constituye la base para contribuir a una relación igualitaria y de intercambio equitativo entre los diferentes pueblos y comunidades, esta nueva propuesta se promueve con la participación de 06 Docentes.

4.4.2. Salud

En el ámbito de la propuesta de creación del distrito COCHABAMBA, existen dos (02) establecimientos de Salud (Micro-redes Tayacaja), el Puesto de Salud de Cochabamba Grande cuenta con profesionales, técnicos y promotores de salud.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

Entre los profesionales: médico, enfermera, 02 obstetras, 02 técnicos. Sin embargo la demanda de atención primaria de la población requieren mayor número de profesionales capacitados para afrontar con eficiencia y eficacia.

Cuadro N° 05. Establecimientos de Salud en el ámbito en COCHABAMBA

MICRORED DE SALUD	PUESTO DE SALUD	AMBITO (CC.PP.)	PERSONAL	INFRAESTRUCTURA
TAYACAJA	COCHABAMBA GRANDE.	Sachapata, Ingahuasi, Yanapaccha, Gentil Mojo, Jatun Huaycco, Tincoc, Talhuis, Colpac	01 Enfermero 01 Obstetra 01 Biólogo 01 Técnico	Material noble. 06 ambientes 01 ss.hh.

Fuente: Boletín Estadístico DIRESA 2014

4.4.3. Vivienda y Servicios Básicos

Respecto al tipo de viviendas que presenta la propuesta de ámbito para la creación distrital COCHABAMBA, cabe mencionar que en los centros poblados las viviendas estas agrupadas de forma contigua y continua respecto a la plaza, las viviendas fuera de estos espacios están dispersas entre las propiedades.

Material predominante es el adobe y barro, propias de las localidades de la sierra, por usos y costumbres también los migrantes han reproducido estas prácticas también en la selva, de manera indistinta el material de cemento y ladrillos están reemplazando en los principales centros poblados.

Cuadro N° 06. Situación de Vivienda en Cochabamba

POBLACIONES	VIVIENDA PARTICULAR								
	TOTAL VIVIENDAS	CASA INDEPENDIENTE	DEPARTAMENTO EN EDIFICIO	VIVIENDA EN QUINTA	VIVIENDA EN CASA DE VECINDAD (CALLEJON, SOLAR O CORRALON)	CHOZA O CABANA	VIVIENDA IMPROVISADA	LOCAL NO DESTINADO PARA HABITACIÓN HUMANA	OTRO TIPO
COCHABAMBA GRANDE	299	283	0	0	0	16	0	0	0
SACHAPATA	6	6	0	0	0	0	0	0	0
INGAHUASI	22	22	0	0	0	0	0	0	0
YANAPACCHA	6	0	0	0	0	6	0	0	0
GENTIL MOJO	2	1	0	0	0	1	0	0	0
UCHUY SUNE	37	1	0	0	0	35	0	1	0
JATUN HUAYCCO	14	0	0	0	0	14	0	0	0
TINCOC	21	1	0	0	0	20	0	0	0
TALHUIS	5	0	0	0	0	5	0	0	0

"Año de la Consolidación del Mar de Gran"

Análisis de la Conservación del Mar de Guan									
COLPAA	6	0	0	0	0	6	0	0	0
PACRAHUAYCO	10	1	0	0	0	9	0	0	0
PALTA RUMI	13	0	0	0	0	13	0	0	0
JERUSALEN	9	0	0	0	0	9	0	0	0
CHUCCHUCURI	5	1	0	0	0	4	0	0	0
ANCHAC	5	1	0	0	0	4	0	0	0

Fuente: Comilé disi-2015

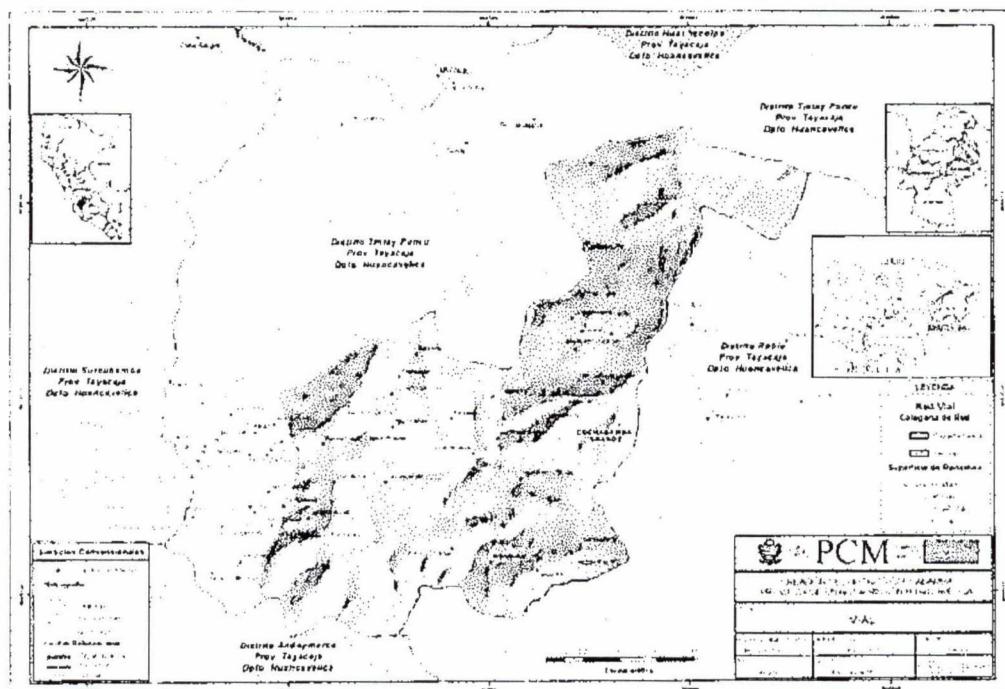
4.4.4. SERVICIOS BÁSICOS

Los servicios básicos de agua potable y alcantarillado para la propuesta de creación distrital COCHABAMBA GRANDE, representa un problema importante, pues actualmente el tratamiento de potabilización del agua está restringido a los centros poblados más importantes, con instalación en viviendas, para el resto de centros poblados el uso del agua es entubado sin mayor tratamiento, en muchos casos el agua se recoge de las corrientes de agua de las quebradas directamente.

En relación al alcantarillado, menos del 10% cuentan con conexión de vivienda hacia alcantarillado, el alcantarillado del centro poblado Cochabamba Grande propuesto como capital distrital.

En cuanto a las redes de energía eléctrica, los centros poblados tienen conexión parcial y/o no cuentan con este servicio, por lo que los pobladores que se dedican a la transformación de materia prima a través del uso de energía eléctrica trifásica se ven obligados al uso de generadores eléctricos mediante el uso de combustibles fósiles limitando el desarrollo de la industria.

Mapa N° 04. Vial del distrito de Cochabamba



Fuente: Comité Dist-2015



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

4.4.5. Infraestructura de medios de comunicación

La infraestructura de comunicaciones en el ámbito propuesto (servicio de teléfono), en estos últimos años se viene tomando importancia con la presencia de la Telefónica, se ha instalado centros comunitarios y cabinas telefónicas en alguna de sus comunidades y sus sectores, se cuenta con cobertura del servicio móvil de Movistar y Claro. En cuanto a las estaciones de televisión, en su gran mayoría cuentan con antenas parabólicas de carácter particular de diferentes empresas privadas. En cuanto al servicio del Internet, es privado.

V. FACTORES HISTORICOS-CULTURALES

5.1. Antecedentes Histórico – Culturales

En el espacio geográfico de la comunidad de COCHABAMBA GRANDE, reconocida mediante R.004-OAE-ORAMS-VI-29-05-73, perteneciente a la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, la cual en la lejana edad de la dominación hispana, como un simple curato del obispado de Huamanga; demarcación política que se ajustaba a las exigencias de la época, porque en ese entonces, el Perú era un amplio suelo delimitado por la iglesia. El 28 de enero de 1784, el trigésimo tercer Virrey del Perú, Don Agustín de Jáuregui, promulgó las ordenanzas mediante las cuales se creaban las intendencias y partidos formando así el mosaico de nuestro territorio nacional, es así que aparece Tayacaja conformando parte de la intendencia de Huancavelica, conjuntamente con Angaraes y Castrovirreyna, continuando bajo esta condición durante el periodo que antecedió a la gesta de la Independencia Política de España, definiéndose y perfilándose por sus características de unidad geográfica y espiritual.

Después de 1821, y una vez establecido el gobierno independiente, y autónomo, una de las preocupaciones fundamentales fue la demarcación Política del Perú y si bien no modificó la forma adoptada anteriormente, cambió en parte la nomenclatura.

En efecto, diversos decretos supremos del General San Martín, alteraron la antigua división del País, creando departamentos de las intendencias que se instituyeron en el coloniaje, dejando, sin embargo, subsistentes los partidos que conforman las antiguas intendencias. En el reglamento sobre la elección de diputados al Congreso Constituyente dado por el Supremo Delegado el 26 de Abril de 1822, apareció un cuadro de los once departamentos que entonces conformaban el Perú, entre los cuales figuraba Huancavelica y sus provincias de Castrovirreyna, Angaraes, el Cercado y Tayacaja.

Más tarde la Constitución del 12 de noviembre de 1823, estableció la división territorial, del país, disponiendo en su artículo séptimo que éste se constituye de departamentos subdivididos en provincias, y éstas en distritos, tomando como base las intendencias, partidos y parroquias respectivamente; es así como a raíz de todo este proceso Tayacaja se convierte en provincia.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Gran"

Posteriormente, el 24 de enero de 1825, se dio un decreto que anexó el departamento de Huancavelica al de Ayacucho, quedando de esta manera, Tayacaja incorporado a la prefectura de Huamanga, permaneciendo en esta condición hasta el 21 de junio de 1825, fecha en que se dio el Decreto Supremo convocando a elecciones de representantes al congreso general que debía instalarse en 1826.

Al respecto, es oportuno indicar que al transmitirse el contenido de este dispositivo legal a los prefectos de la República, se les remitió un cuadro de número de diputados que debía tener cada provincia, respecto a los departamentos que en ese entonces ascendían a siete (07). Es así como para el departamento de Ayacucho se reconocerían las siguientes provincias; Huamanga, Anco, Huancavelica, Cangallo, Andahuaylas, Lucanas, Parinacochas, Huanta, Angaraes, Castrovirreyna y Tayacaja, siendo ésta, la primera referencia histórica, con carácter oficial, de este hecho, lo que ha conllevado a instituir la fecha de creación política de la provincia de Tayacaja.

Años después, por decreto dado por el General Felipe Santiago Salaverry Jefe Supremo de la República de fecha 21 de junio de 1835, Tayacaja fue segregada del departamento de Ayacucho, quizás debido a que halló un preciso punto de equilibrio en ese inestable sector patrio, respecto a su estructura de demarcación política.

Finalmente, el Gran Mariscal Don Agustín Gamarra, por Decreto del 28 de abril de 1839, vuelve a crear el departamento de Huancavelica, con sus clásicas provincias a las que se agregó, más tarde a la provincia de Acobamba.

La provincia de Tayacaja es una de las más extensas del departamento de Huancavelica y está ubicada en el mismo corazón de la Cordillera Andina. Con una edad que se remonta a la Prehistoria, pero hasta la actualidad muchos han indagado por el significado del vocablo "Tayacaja" preocupación de muchos, que aún es motivo de investigación y controversia. Evidentemente Tayacaja es un término quechua, cabe recordar que la toponimia incaica tiene la particularidad de nombrar un lugar por alguna característica saltante de su conformación orográfica, o por sus condiciones climáticas etc.

Tayacaja proviene de dos voces quechuanas: TAYA, que designa a un arbusto de hojas resinosa de la familia de las legumbres que crece a una altitud de 3,500msnm, y JCAJCA, que es una roca o peñasco. Tayacaja así vendría a significar entonces "el peñasco o la roca donde crece la taya"; aludiendo quizás a que en sus límites occidentales entre el actual distrito de Pazos existió una defensa natural formando grandes riscos poblados de tayas, que sirvieron de frontera a las invasiones de los aguerridos Wancas que desde el Valle del Mantaro lograron transponer los umbrales de la provincia.

Así mismo, el nombre de COCHABAMBA proviene de nombres ancestrales en mención a una laguna la cual es patrimonio comunal denominada CCOCHAPAMPA, la cual con el sincretismo hispano devino en la denominación de Cochabamba.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

VI. PROPUESTA DE CAPITAL

A. RESPECTO A LA POBLACIÓN

- **Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20º del presente reglamento**

Mediante oficio de fecha 10 agosto de 2015, se solicita al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC el formato de la lista de Adherentes para la creación del distrito.

- **La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos origenes deberá ser positiva**

La población del distrito de Tintay Puncu, en el año 2007 fue de 8 511 habitantes y al año 2015 de 9 432 aproximadamente, teniendo una tasa de crecimiento poblacional de 1.5 % anual, y el **ámbito de creación distrital al año 2007** registro una población de **1,284 habitantes** y al año 2014 de **1,719 habitantes**, demostrando una tasa de crecimiento positiva. Esto motivado por el apoyo al repoblamiento de estos espacios que fueron castigados por la violencia sociopolítica.

- **La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc.) O de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios; así como, la organización de la población para la prestación de servicios sociales.**

Identidad cultural e histórica: La cohesión social está garantizada por la fuerte identidad cultural, ancestral, laboral y comercial desarrollado a través del tiempo desde la presencia de los primeros moradores; caracterizándose por un marcado regionalismo, haciendo que éstas poblaciones vivan en armonía con su hábitat natural y en continuo intercambio comercial y cultural que es necesario reforzar para generar un polo de desarrollo en la organización del territorio y de la población para la ejecución de proyectos y actividades para el crecimiento de un nuevo distrito. Históricamente en el ámbito propuesto ha estado ligado a los lazos de migrantes de la sierra, que es una de las variantes culturales de vivencias de pobladores Huamanga, La Mar y Huanta y Huancayo principalmente.

- **La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.**

El territorio del distrito Tintay Puncu, que cuenta con poca articulación a sus distritos no abastece con la atención a la población, y es uno de los motivos por el cual que se solicita la creación distrital, para una adecuada prestación de servicios a toda la población del ámbito.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

B. RESPECTO AL ÁMBITO GEOGRÁFICO

- La unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuenca, subcuenca, valles, pisos ecológicos, etc.) Favorecer el desarrollo de los procesos productivos y coadyuvar al proceso de desarrollo económico.

El ámbito propuesto se encuentra ubicado en la región natural sierra, y está definida por elementos naturales acorde define la ley de demarcación y organización territorial. El planteamiento distrital propone el favorecimiento del desarrollo de procesos productivos que beneficien y motiven una mejora en la economía de los pobladores, por tener ámbitos productivos que pueden ser muy bien aprovechados para lograr el desarrollo de la población.

- Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50% respecto a la nueva creación distrital.

Teniendo en cuenta el volumen de población y la superficie ocupada por el nuevo ámbito jurisdiccional; y dado que el distrito del cual se desagrega es pobre, no hay registro de rentas generadas en el ámbito por ser de extrema pobreza sobre un ámbito rural.

- Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y serán susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, de acuerdo a lo establecido en los requisitos técnicos del presente reglamento.

En todo el perímetro, los límites están siendo referidos elementos de categorías geográficos naturales, así como Topónimos, Hidrónimos, Litónimos y Antropónimias respectivas de lugar.

- La superficie no será mayor al 50 % de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de las cuales se desagrega la propuesta.

La superficie del distrito propuesto es de 76.42 Km² que representa el 29.91%, con un perímetro de 53.16 del territorio del distrito de Tintay Puncu.

C. RESPECTO AL CENTRO Poblado PROPUESTO COMO CAPITAL

- Nombre del Centro Poblado propuesta como capital: es Cochabamba Grande. El Centro Poblado de Cochabamba Grande está localizado entre las coordenadas UTM 649 690 m E. Y 8 58 5464 m N.

JERARQUÍA:

De conformidad a lo que dispone el Artículo 9º del D.S. N° 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; el centro poblado Cochabamba Grande ostenta la categoría de pueblo, por tener una población proyectada al año 2014 de 1,719 habitantes y teniendo 1,284 en el año 2007.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

según dato oficial censal, pero acorde a la corroboración en campo, habría aproximadamente 4000 habitantes dado el retorno de personas que salieron de Cochabamba Grande producto de la violencia política.

TAMAÑO POBLACIONAL:

Para ostentar la categoría de pueblo, debe tener un tamaño poblacional entre 1001 a 2500 habitantes. Y al año 2015 se tiene una población estimada de 1284 habitantes aproximadamente.

ROL Y FUNCIÓN DE CENTROS POBLADOS:

El rol, que cumple en centro poblado Cochabamba Grande es de administración, servicios públicos, comercio y especialización económica los que permiten dinamizar la actividad agropecuaria y el comercio que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población del ámbito propuesto.

REDES Y VIAS DE COMUNICACIÓN:

El centro poblado Cochabamba Grande, está articulado mediante vías carrozables en buen estado con el 100% de los centros poblados que integran la propuesta.

La vía principal que articula al ámbito propuesto es la vía Huancayo – Pampas – Cochabamba Grande.

**CUADRO N° 07 CP. COCHABAMBA: POBLACIÓN MININA
REQUERIDA EN LAS NORMATIVIDADES VIGENTES**

CENTRO POBLADO CAPITAL PROUESTO	REGION NATURAL	POBLACION 2007 (INEI)	POBLACION PROYECTADA AÑO 2014 (*)	POBLACION MINIMA REQUERIDA	POBLACION MINIMA REQUERIDA (Tolerancia) 20%)
COCHABAMBA GRANDE	Sierra	1,284	1,719	1500	1200

Fuente: Censos Nacionales 2007 XI de población y VI de vivienda (*)

- **Con respecto a la tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos períodos intercensales o del último periodo**

La Tasa de crecimiento intercensal es positiva 1.5%.

- **Con respecto a la ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así mismo de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito e incluso para una mayor expansión urbana.**

Cochabamba Grande se localiza en el flanco Sur y Suroeste del distrito de Tintay Puncu del cual se desagrega, así como los centros poblados (centros poblados del ámbito



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Gran"

propuesto), siendo el pueblo de Cochabamba Grande, hoy distrito de Cochabamba, el que ejerce una influencia directa al conjunto de los centros poblados localizados dentro del sistema, y ha desarrollado una fuerte dinámica Urbana y estructurada diseñada de acuerdo a los planes urbanos (planes específicos), el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanzas municipales del distrito y provincia que pertenece respectivamente.

- **Plan de ordenamiento o plan director, de acuerdo al nivel que corresponda, aprobado por la municipalidad provincial respectiva.**

El centro poblado Cochabamba Grande como capital muestra una configuración urbana, con viviendas construidas en forma continua, con estructuración urbana de calles y una plaza central de acuerdo a las normativas establecidas en desarrollo urbano. En la actualidad la Municipalidad distrital de la que se pretende desmembrar vienen ejecutando la pavimentación del casco urbano, se adjunta plano de expansión urbana.

- **Configuración urbana mediante el cual las viviendas deberán estar agrupadas en forma contigua y continuada, con una disposición tal que conformen calles y plazas de acuerdo con los planes urbanos respectivos.**

Cuenta con un plano base de zonificación urbana aprobado por la Oficina de Ordenamiento Territorial y Catastro de la autoridad local de Tintay Puncu

- **Otros servicios de acuerdo con los requerimientos planteados en los planes urbanos como: mercado de abastos, cementerios, comisaría, juzgados de paz, etc.**

El centro poblado Cochabamba Grande, propuesto como capital distrital cuenta con establecimientos comerciales, instituciones representativas, Juez de Paz, Comités y Asociaciones de Servicios de Transportes, Electrificación, Agua y Desagüe, Productores Agrarios, Ganaderos, Comerciantes, Club Deportivos, Ministerio Público, etc.

- **Servicios de correo, telefonía pública, entre otros.**

El centro poblado Cochabamba Grande, cuenta con telefonía pública y móvil a través del operador de Movistar, Claro, cuenta con locutorios y cabinas de internet donde los pobladores se comunican a nivel nacional e internacional las 24 horas. Existe señal de televisión abierta, estaciones de radio local y televisión satelital. Empresas que brindan servicios de correspondencia al interior de la región y el país.

- **No deberá estar ubicado dentro del ámbito de influencia de otra capital distrital o provincial ni cercana a ella.**

La capital distrital tiende a su propia dinámica de desarrollo debido a la capacidad instalada de pequeñas industrias de transformación; así como la actividad comercial y de servicio que se realiza diariamente complementando con otro rubro importante que es la agricultura, la ganadería y la extracción de recursos forestales.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

➤ **Saneamiento físico y legal no menor al 50 % del total de sus predios.**

El Saneamiento Físico Legal de los predios de centro poblado Cochabamba Grande están aprobados por la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) adjunto al presente expediente.

VII. FACTORES INFLUENTES PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO COCHABAMBA

- a) La diversidad cultural del Perú, que está plasmada en nuestra Constitución Política, dice: "El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación", pero en la práctica es asombrosamente invisible, casi nunca es considerada en la toma de decisiones políticas y propuestas de desarrollo, ni ha merecido intervenciones diferenciadas que supone la existencia de varios grupos, etnias y pueblos que tienen características y procesos histórico-culturales que los distinguen de otros.
- c) El proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos locales continúa. Para este objetivo, las municipalidades deben consolidar su aparato administrativo.
- d) Actualmente La zona se caracteriza por sus elevados niveles de pobreza, limitada presencia de organismos del Estado - los que actúan en forma desarticulada, escasa y deficiente infraestructura básica (saneamiento, carreteras, electrificación, etc.). Las condiciones de vida son bastante precarias. La Tasa de Analfabetismo en la población mayor de 18 años en la zona es más del doble del promedio nacional.
- e) Hoy es más necesario que nunca ante este panorama desalentador, fortalecer la presencia del Estado en la zona, con la creación de un nuevo distrito, que desde el gobierno local fortalezca trabaje para el desarrollo del pueblo. Debido a estas razones la creación del distrito de **Cochabamba con su capital Cochabamba Grande**, es un factor principal y necesario para el mayor desarrollo político, administrativo y económico de la Provincia Tayacaja, generando de esta manera que se dé una justa administración de los recursos del estado.
- f) Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la Provincia Tayacaja en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población materia de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los habitantes ; actualmente bordea los 2, 455 habitantes en el ámbito propuesto.
- g) La Creación del distrito Cochabamba, generará que se implementen dependencias del estado con sus autoridades, concernientes en la intervención de instituciones con el fin de hacer posible el desarrollo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

socioeconómico que necesita la población local, más coherente con los recursos que posee.

- h) El Gobierno Nacional ha publicado el Decreto Supremo N° 074-2012 PCM, mediante el cual declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial, CODEVRAEM, con la finalidad de impulsar la descentralización, presencia del Estado y el desarrollo de la zona.
- i) De acuerdo a la Ley de Demarcación Organización Territorial Ley No 27795, señala en su Artículo 29, el "Tratamiento Especial" para las zonas que el Estado considera necesario para la seguridad nacional. Y establece que los expedientes de demarcación territorial en zona de interés nacional como el caso de Valle Rio Apurímac y Ene, tendrán un tratamiento especial y prioritario.
- jj) Así mismo este pedido debe tramitarse por la modalidad de excepción fijado por la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, que expresamente señala en su Artículo 4º: "Criterios Técnicos para la Demarcación Territorial (...) 4.3. Zonas de frontera u otras de carácter geopolítico relacionadas con la intangibilidad del territorio y la seguridad nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial. Las acciones de demarcación en dichas zonas se promueven de oficio con la opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Defensa".
- k) Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico-geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

Por todos los considerandos expuestos, el Presente informe técnico se ajusta estrictamente al espíritu de la Ley vigente en los casos de excepción de la demarcación territorial y a la política de desarrollo e inclusión social que promueve el supremo gobierno.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial*"Año de la Consolidación del Mar de Gran"*

VIII. PROPUESTA DE CREACION DEL DISTRITO COCHABAMBA Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LÍMITES

IX.

Nombre del distrito : COCHABAMBA
 Nombre Capital : COCHABAMBA GRANDE
 Categoría : PUEBLO
 Área : 76.42 Km2.
 Perímetro : 53.16 Kms lineales.

CUADRO N° 08 DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE AÉREAS Y PERÍMETRO

AMBITO	ORIGEN	AREA (km2)	%	PERIMETRO
DISTRITO TINTAY PUNCU	DISTRITO ORIGEN	471.86	100.00	140,112.763
COCHABAMBA	DISTRITO PROPUESTO	76.42	29.91	53.16 kms

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000

9.1. PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DISTRITO COCHABAMBA

Teniendo como base Legal, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; su reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM; Artículo 29: De las zonas de frontera u otros de interés y el D.S. N° 074-2012-PCM; El espacio político administrativo de la creación del distrito Cochabamba con su capital el pueblo Cochabamba Grande, ha sido trazado en las Cartas Nacionales a escala 1:100,000 Datum WGS-84, Zona 18-Sur; elaborado por el Instituto Geográfico Nacional tales como:

CUADRO N° 09 EMPALME DE CARTAS NACIONALES IGN ESCALA 1/100,000

Nº	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	CÓDIGO INTERNACIONAL	SERIE	EDICIÓN Y RE IMPRESIÓN
1	PAMPAS	25-n	1946	J631	1-IGN /2000
2	CANAIRE	25-n	2046	J631	1-IGN /2002

Fuente: IGN-set 2015.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Gran"
CUADRO N° 10. NODOS DE IDENTIFICACIÓN

DISTRITO	PTO	COORD. (E)	COORD. (N)	OBSERVACIONES
DISTRITO DE COCHABAMBA	1	551 409	8 655 776	Punto de coordenada en la estribaciones del Cerro San Cristóbal
	2	554 870	8 656 926	Punto de coordenada en la línea media del cauce de la Quebrada San Antonio.
	3	557 980	8 655 722	Punto de coordenada en la estribación de un cerro de nombre.
	4	557 003	8 654 039	Punto de coordenada en la estribación de un cerro de nombre.
	5	555 271	8 654 815	Punto de coordenada en la línea media del cauce de la Quebrada San Antonio.
	6	553 950	8 650 707	Punto de coordenada en la línea media del cauce de la Quebrada San Antonio y confluencia de una quebrada sin nombre y la Quebrada Palcacucho.
	7	552 646	8 647 266	Punto de coordenada en la cumbre de un cerro sin nombre, cota 3,894 msnm.
	8	553 470	8 645 828	Punto de coordenada en la línea media de la confluencia del cauce de dos Quebradas sin nombre
	9	548 280	8 645 178	Punto de coordenada en la cumbre del Cerro Yucacyaco Orjo
	10	547 708	8 643 932	Punto de coordenada en la cumbre del Cerro Chanla Cocha
	11	545 831	8 644 368	Punto de coordenada en la cumbre del Cerro Condoraja
	12	545 052	8 643 910	Punto de coordenada en la cumbre de un Cerro sin nombre entre los Cerros Jatun Orjo y Cerro Pataomojo
	13	544 413	8 644 875	Punto de coordenada en la cumbre del Cerro Yanacocha, cota 4, 488 msnm.
	14	544 523	8 646 208	Punto de coordenada en la cumbre del Cerro Sillapata.
	15	545 057	8 649 151	Punto de coordenada en la línea media del cauce de la Quebrada Tincoc
	16	544 802	8 650 134	Punto de coordenada en la cumbre de un cerro sin nombre.
	17	547 351	8 651 464	Punto de coordenada en la línea media de la confluencia del cauce de las Quebradas Tincoc y Socabon
	18	548 570	8 652 200	Punto de coordenada en la línea media del cauce del Río Paraíso.
	19	551 058	8 652 360	Punto de coordenada en la cumbre de un cerro sin nombre.
	20	552 328	8 654 067	Punto de coordenada en la cumbre del Cerro San Cristóbal, cota 3, 388 msnm.

Fuente: DNTDT-elaboración propia.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Gran"

X. MEMORIA DESCRIPTIVA

9.1. LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA

POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con el distrito de Tintay Puncu; provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en las estribaciones del cerro San Cristóbal, en el punto de coordenada **UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N**; continúa en dirección Noreste, descendiendo hasta alcanzar la línea media del cauce de la quebrada San Antonio, en el punto de coordenada **UTM 554 870 m E y 8 656 926 m N**; desde este punto el límite continúa ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, hasta llegar a la cumbre en el punto de coordenada **UTM 557 980 m E y 8 655 722 m N**; continúa en dirección Sur, descendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 557 003 m E y 8 654 039 m N**; desde este punto el límite continúa Noroeste descendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre hasta alcanzar la línea media del cauce de la quebrada San Antonio en el punto de coordenada **UTM 555 271 m E y 8 654 815 m N**; continúa por la línea media del cauce de la quebrada San Antonio, en dirección Sur, hasta la confluencia de una quebrada Sin Nombre y la quebrada Palcacucho, en el punto de coordenada **UTM 553 950 m E y 8 650 707 m N**.

POR EL ESTE Y SUR ESTE

Limita con el distrito Roble; provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada **UTM 553 945 m E y 8 650 707 m N**; desde este punto el límite continúa en dirección Sur, ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, hasta alcanzar la cumbre, en la cota 3,894 msnm, en el punto de coordenada **UTM 552 646 m E y 8 647 266 m N**; continúa por las estribaciones de un cerro Sin Nombre en dirección a una quebrada Sin Nombre; confluencia de dos quebradas, en la línea media del cauce, en el punto de coordenada **UTM 553 470 m E y 8 645 828 m N**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

POR EL SUR Y SUROESTE

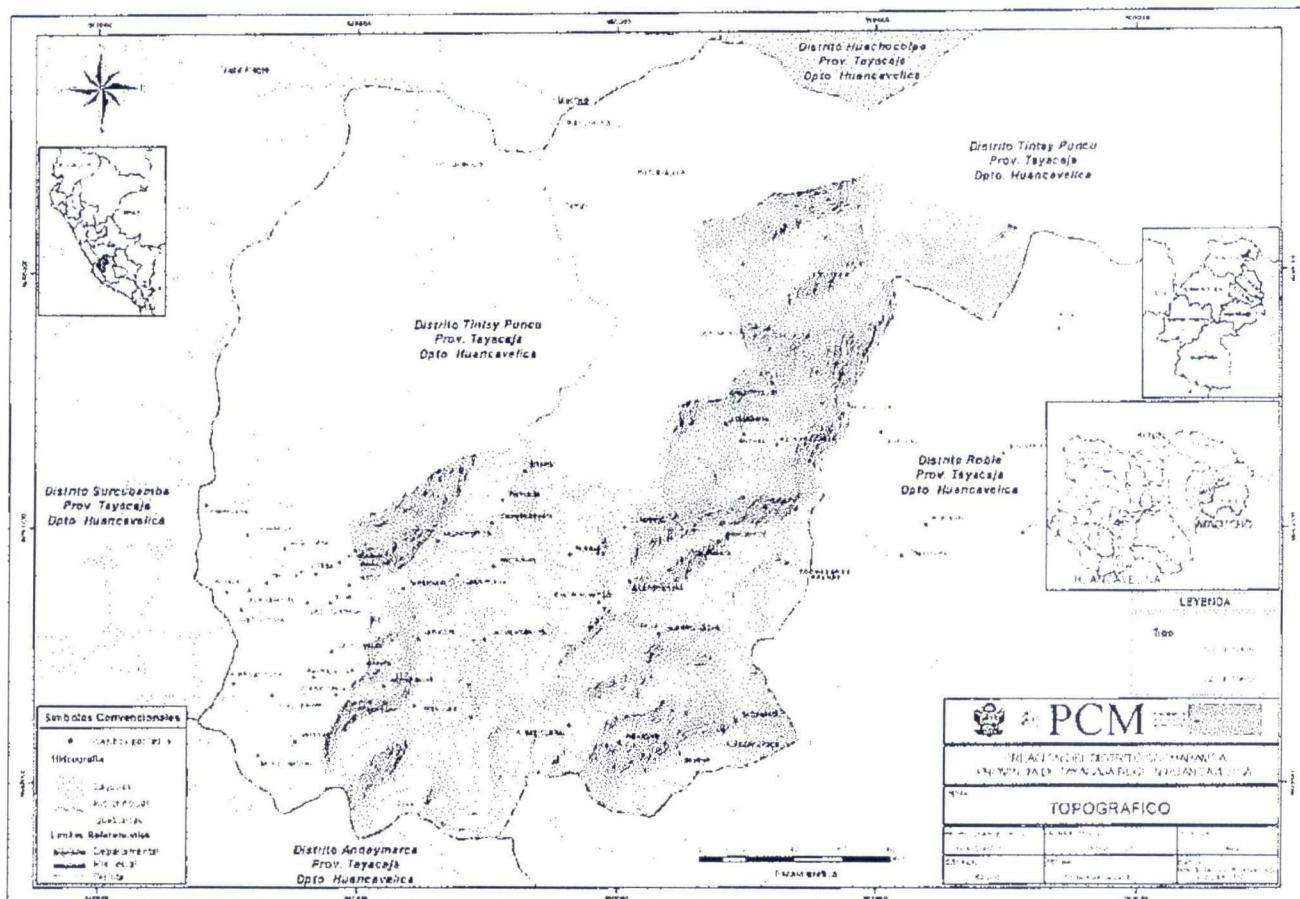
Limita con los distritos de Roble y Andaymarca de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada **UTM 553 470 m E y 8 645 828 m N**; continúa en dirección Suroeste, ascendiendo por las estribaciones del cerro Yucacyaco Orjo hasta alcanzar la cumbre, entre la divisoria de aguas de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre, en el punto de coordenada **UTM 548 285 m E y 8 645 178 m N**; continúa por la cumbre del cerro Yuracyaco Orjo hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 547 708 m E y 8 643 932 m N**; desde este punto el límite prosigue por las cumbres del cerro Condorjaja, hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 545 831 m E y 8 644 368 m N**; prosigue hasta la cumbre del cerro Jatun Orjo en el punto de coordenada **UTM 545 052 m E y 8 643 910 m N**; continúa el límite en dirección Noroeste hasta alcanzar la cumbre del cerro Yanacocha, cerca de la cota de 4,428 msnm, en el punto de coordenada **UTM 544 413 m E y 8 644 875 m N**; continúa por las cumbres del cerro Sillajasa hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 544 523 m E y 8 646 208 m N**; el límite prosigue en dirección Norte por las cumbres del cerro Sillajasa, para luego descender hasta la línea media del cauce de la quebrada Tincoc, en el punto de coordenada **UTM 545 057 m E y 8 649 151 m N**.

POR EL OESTE Y NOROESTE

Limita con los distritos de Tintay Puncu de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada **UTM 545 057 m E y 8 649 151 m N**; continúa en dirección Noroeste, ascendiendo por las estribaciones del cerro Matacocha, hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 544 802 m E y 8 650 134 m N**; prosigue por las cumbres del cerro Mercedes, para descender hasta alcanzar la línea media del cauce de la confluencia de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre en el punto de coordenada **UTM 547 351 m E y 8 651 464 m N**; el límite prosigue por la línea media del cauce del Río Paraíso hasta el punto de coordenada **UTM 548 570 m E y 8 652 200 m N**; desde este punto el límite inflexiona en dirección Sur, ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, paralela a la quebrada Jampato, hasta alcanzar la cumbre en el punto de coordenada **UTM 551 058 m E y 8 652 360 m N**; continúa el límite en dirección Noreste hasta alcanzar la cumbre del cerro San Cristóbal, en la cota 3,388 msnm; en el punto de coordenada **UTM 552 328 m E y 8 654 067 m N**; desde este punto continúa por las estribaciones del cerro San Cristóbal hasta alcanzar el punto de coordenada **UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N**; punto de inicio de la presente descripción.

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***MAPA N° 05 TOPOGRAFÍA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA**

Fuente: Comité Dist-2015

XI. REQUISITOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**CUADRO N° 11 NECESIDAD DE GASTO Y COSTO FISCAL****Población de centros poblados involucrados:**

1,719 habitantes (censo 2007) actualmente con 2,455 habitantes con población dispersa

Pobreza: Ubicación en rango de pobreza del distrito actual Tintay Puncu ° 453 (1=más pobre; 1943 menos pobre)**Incidencia:** Grupo 10 de pobreza (Grupo 1 = mayor pobreza; Grupo 32 = no pobres)**Rango de confianza al 95% de pobreza total:** 54.3% ~ 67.6%**Grado de desigualdad GINI:** 0.49

(Fuente INEI 2015)

Tasa de Ruralidad: 90% rural**Superficie en Kms2:** 76.42 Kms2**Carenica de Servicios Básicos:**

**PERÚ****Presidencia
del Consejo de Ministros****Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial***"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

VIVIENDAS	AGUA								
	Agua potable domiciliaria	Agua potable comunaria	Pilón de uso público	Cisterna	Pozo	Ríos, aequias y canales	Vecino	Otro	TOTAL
752	3	0	28	0	16	610	47	0	704
%	0.40	0.00	3.72	0.00	2.13	81.12	6.25	0.00	93.62

Fuente INEI 2007

VIVIENDAS	DESAGÜE						TOTAL
	Conexión domiciliaria interna	Conexión domiciliaria	Pozo séptico	Letrina	Río, aequia o canal	No tiene	
752	0	0	2	54	9	639	704
%	0.00	0.00	0.27	7.18	1.20	84.97	93.62

Fuente INEI 2007

VIVIENDAS	ELECTRICIDAD		
	Viviendas conectadas	Viviendas no conectadas	TOTAL
752	187	517	704
%	24.87	68.75	93.62

Fuente INEI 2007

XII. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas en el presente informe técnico que consigna la creación del distrito de Cochabamba con su capital Cochabamba Grande, en el marco del decreto Supremo N° 074-2012-PCM y el Artículo 13º, de la Ley N° 27795, respecto al tratamiento prioritario y especial de zonas de frontera u otras de interés nacional: Art. 29º, del D.S. N° 019-2003-PCM, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, da la conformidad respectiva para la creación del distrito de Cochabamba.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que su despacho considere
Atentamente,

Geog. Rufino Riveros Huamán
Supervisor Nacional-OATG

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial



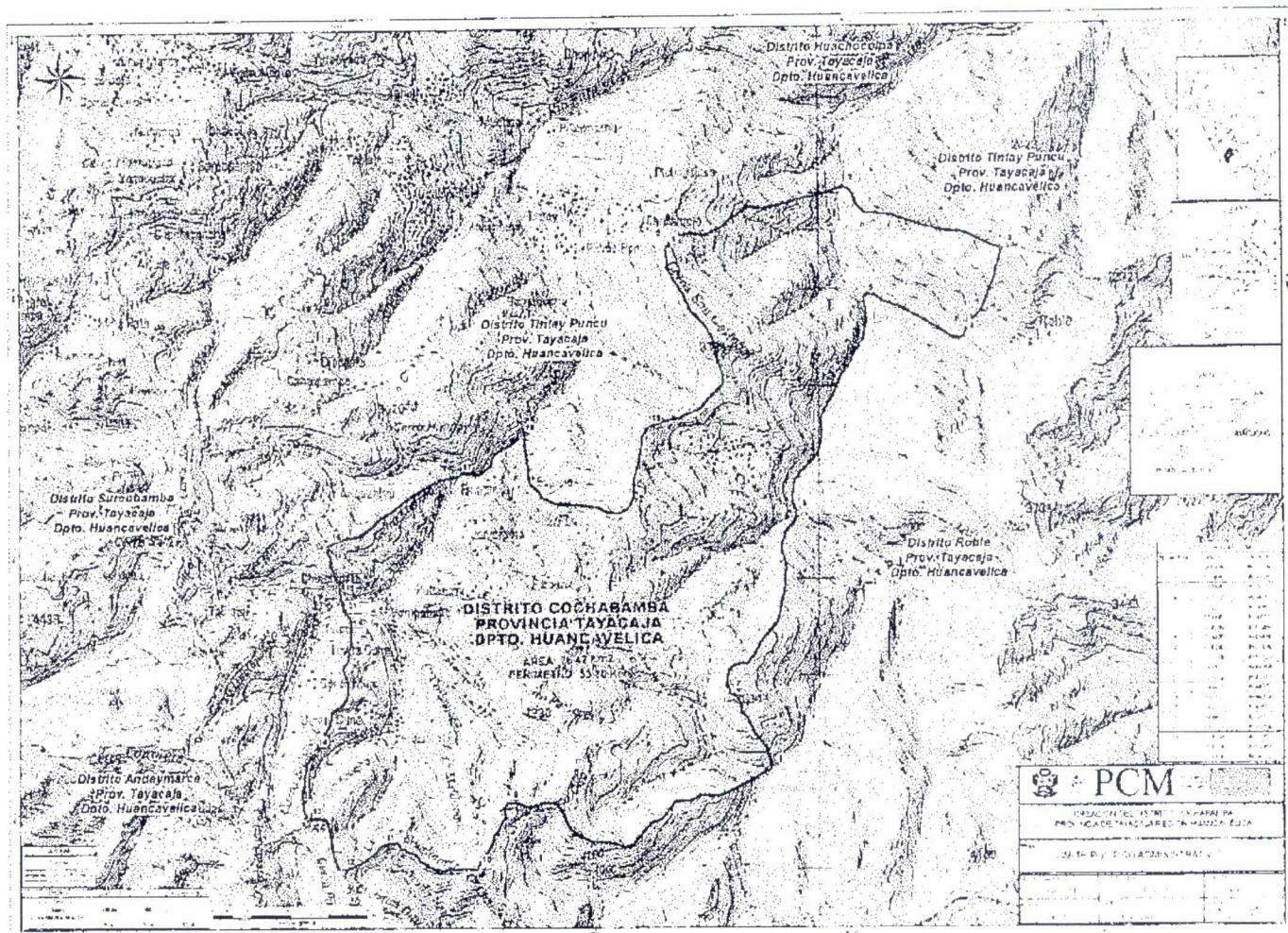
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MAPA N° 06 PROPUESTA FINAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"***ANEXO****FONCUMUN QUE RECIBE EL DISTRITO TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA 2015**

	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
1	DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	675,020,761.00	538,341,623.00
2	PROVINCIA DE TAYACAJA	170,854,609.00	131,313,688.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINTAY PUNCU	31,135,641.00	28,059,145.00
	AGRUPACIÓN POR RECURSOS – PARA EL AÑO 2015		
	RECURSOS ORDINARIOS	6,814,580	6,814,389
	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,145,927	1,060,533
	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,528,679	1,282,139
	RECURSOS DETERMINADOS	21,646,455	18,902,084

FONCUMUN QUE RECIBE EL DISTRITO TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA

MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-DEPARTAMENTO 09: HUANCAVELICA	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-PROVINCIA 0907: TAYACAJA	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL TINTAY PUNCU	S/. 31,135,641.00	S/. 28,059,145.00



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

2015-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5		
RECURSOS DETERMINADOS		S/. 21,646,455.00	S/. 18,902,084.00
2015-RUBRO 07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL		S/. 3,585,866.00	S/. 3,444,001.00
2015-RECURSO 458- FONCOMUN		S/. 3,436,874.00	S/. 3,435,722.00

AGRUPACION POR MES, PARA EL AÑO 2015	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTAY PUNCU	%	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD CC.PP DE COCHABAMBA	%
ENERO	S/. 15,665.00	0.46	S/. 2,000.00	9.09
FEBRERO	S/. 484,491.00	14.10	S/. 2,000.00	9.09
MARZO	S/. 553,272.00	16.10	S/. 2,000.00	9.09
ABRIL	S/. 371,190.00	10.80	S/. 2,000.00	9.09
MAYO	S/. 227,936.00	6.63	S/. 2,000.00	9.09
JUNIO	S/. 159,695.00	4.65	S/. 2,000.00	9.09
JULIO	S/. 391,699.00	11.40	S/. 2,000.00	9.09
AGOSTO	S/. 221,992.00	6.46	S/. 2,000.00	9.09
SETIEMBRE	S/. 165,274.00	4.81	S/. 2,000.00	9.09
OCTUBRE	S/. 242,508.00	7.06	S/. 2,000.00	9.09
NOVIEMBRE	S/. 262,344.00	7.64	S/. 2,000.00	9.09
DICIEMBRE	S/. 339,655.00	9.89	S/. 2,000.00	9.09
		S/. 22,000.00		



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosDirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

RECAUDACION MENSUAL POR AÑOS

RECAUDACION EN SOLES - TOT HASTA DICIEMBRE 2015 (sin embargo de la cifra)

ARTICULOS	M 31.12.2015 (PROYECTADO)	RECAUDACION MENSUAL POR AÑOS												TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
IMPUESTO	SI 45.760	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 45.740	SI 881.880
IMPUESTO MUNICIPAL	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	2.700
LIMPIEZA PUBLICA	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	9.750
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	1.200	16.800
SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	12.000
SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERV. PROV. DE AGREGADOS	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	520.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	24.000

RECAUDACION MENSUAL POR AÑOS

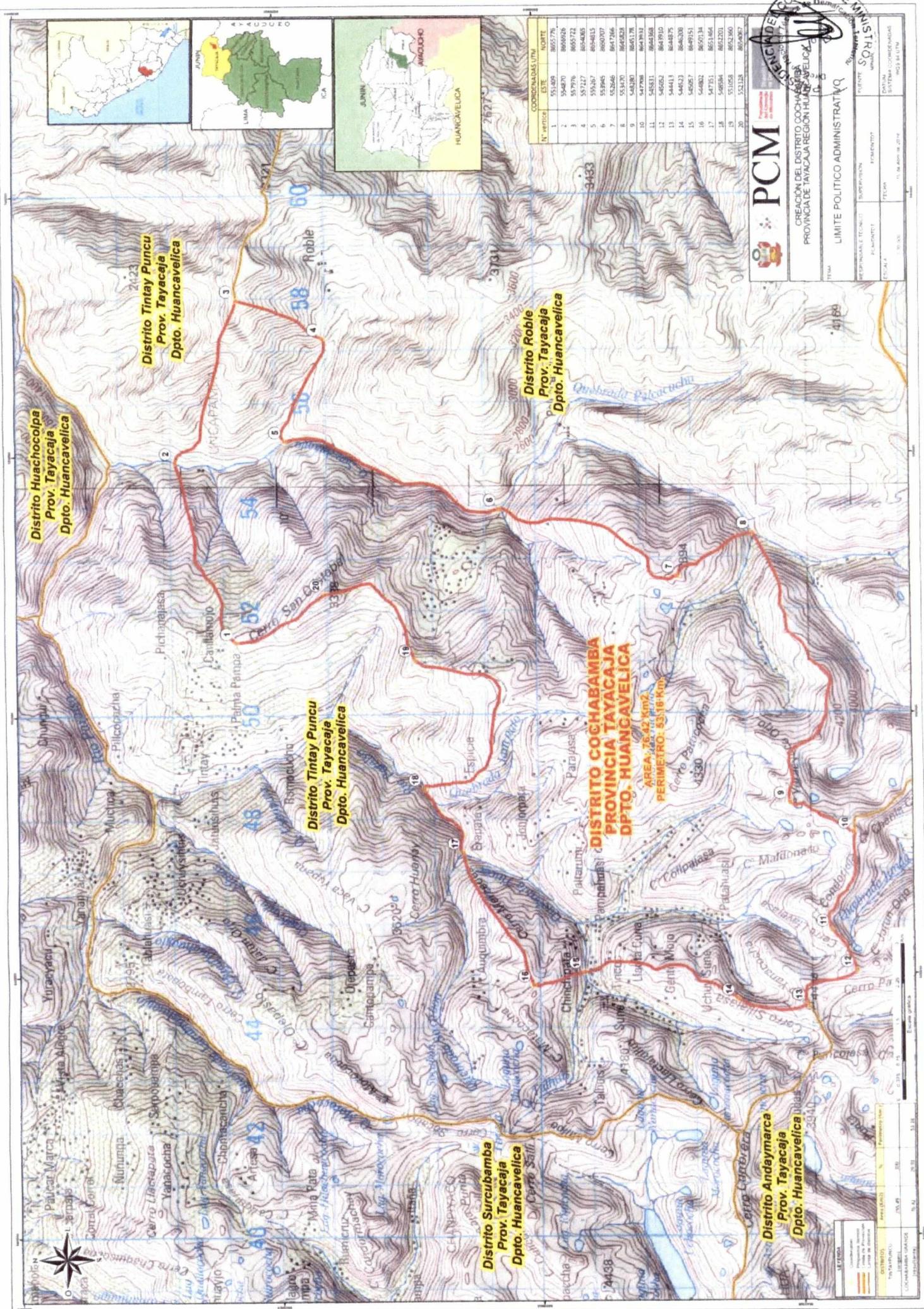
RECAUDACION EN SOLES - TOT HASTA DICIEMBRE 2016 (sin embargo de la cifra)

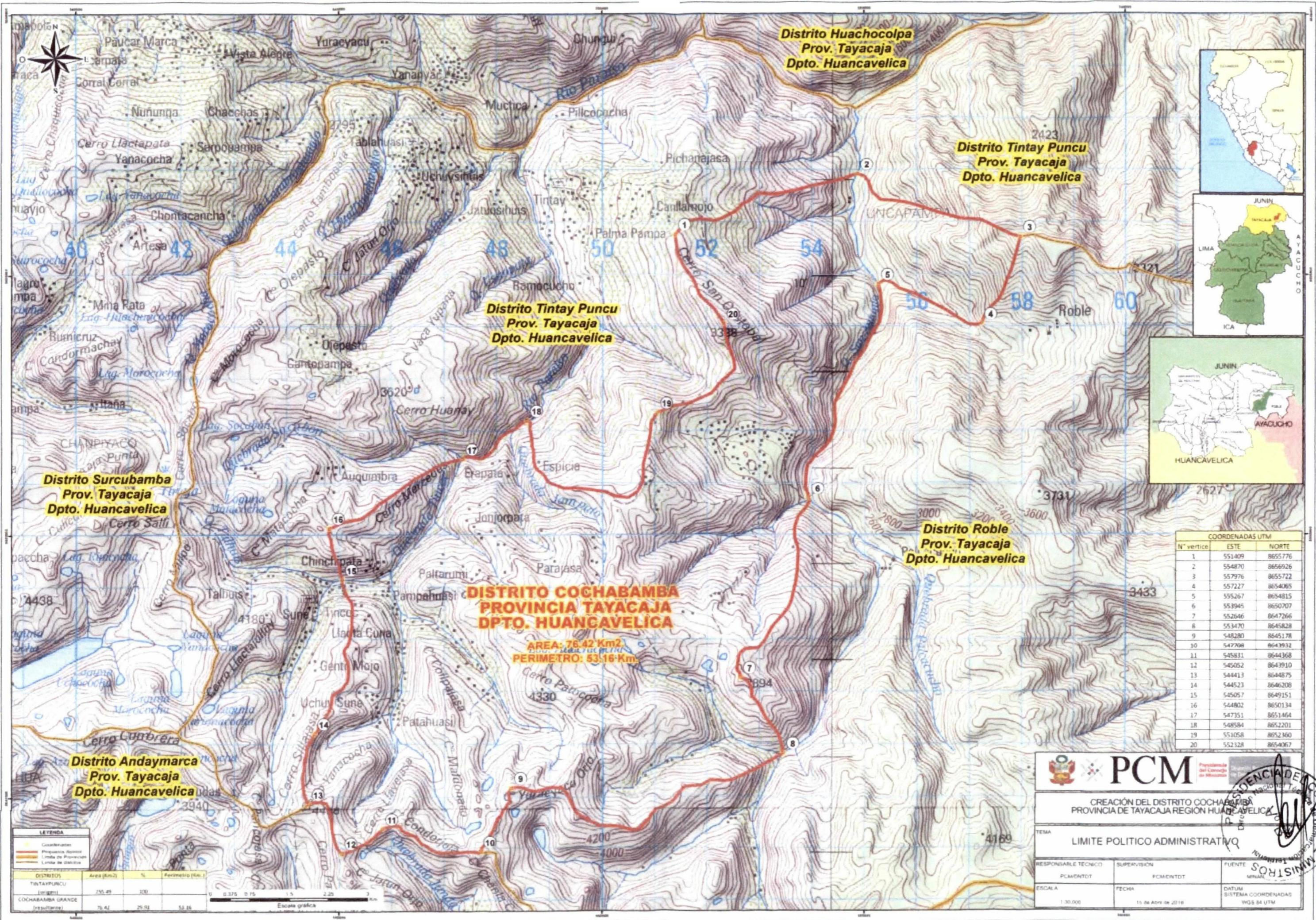
ARTICULOS	M 31.12.2015 (PROYECTADO)	RECAUDACION MENSUAL POR AÑOS												TOTAL
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
IMPUESTO	SI 71.260	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 71.200	SI 875.400
IMPUESTO FISCAL	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	870	10.530
LIMPIEZA PUBLICA	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	1.120	13.440
SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	54.000
SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	11.000
SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SERV. PROV. DE AGREGADOS	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	720.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	24.000

Resumen de ingreso por años

ANIO	TOTAL RECAUDADO
2015	894.800

Como se puede apreciar en la tabla adjunta al año 2016 el total de lo recaudado por la Municipalidad Distrital en un escaño con distrito asciende a la suma de SI 875.400 soles.
Sin embargo en una situación de déficit nuestra Cartera Poblado recauda aproximadamente SI 894.800.00 soles.





07 JUL. 2016

RECIBIDO

Hora:

Firma:

150



ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2015 - 2016

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS IBERICO NÚÑEZ

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

DESCENTRALIZACIÓN

Proyecto de Ley 5373. Se propone la creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Ley 5373 se encuentra en la Comisión de Descentralización desde el 15 de junio de 2016.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR	34			
2	NACIONALISTA - GANA PERÚ	26			
3	DIGNIDAD Y DEMOCRACIA	12			
4	PERÚ POSIBLE	11			
5	CONCERTACIÓN PARLAMENTARIA	9			
6	ACCIÓN POPULAR - FRENTE AMPLIO	8			
7	SOLIDARIDAD NACIONAL	7			
8	PPC-APP	7			
9	UNIÓN REGIONAL	6			
TOTAL		120	79		

*61 votos requeridos.



Lima, 24 de junio de 2016

 OFICIO N° **1142** -2015-2016-JAO-CR

Señor

LUIS CARLOS ANTONIO IBÉRICO NÚÑEZ

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la República del Perú

Presente

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO**

30 JUN. 2016

Hora: 15-54
 Firma: [Signature]
 Secretaría de la Oficialía Mayor

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO**

28 JUN. 2016 2:52

Hora: 2:52
 Firma: [Signature]
PRESIDENCIA

Referencia : Oficio N° 031-2016/CPD-C/PT-HUANCABELICA

 Asunto : **Se agende y priorice el debate del Proyecto de Ley N° 05373/2015.PE**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, trasladarle el documento de la referencia, presentado por los pobladores del **Centro Poblado de Cochabamba Grande, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja de la región Huancavelica**, quien solicita se agende y priorice el debate del Proyecto de Ley N° 05373/2015.PE por el que se propone crear el distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Al respecto, debo indicar que la referida iniciativa legislativa se encuentra decretado en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobierno Locales y Modernización de la Gestión del Estado desde el 15 de junio de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,


JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDOÑEZ

Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS**

01 JUL. 2016

9315

Recibido por: [Signature]

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO**

01 JUL. 2016

Hora: 11:48
 Firma: [Signature]
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA		
Asesoria <input type="checkbox"/>	Secretaria <input type="checkbox"/>	
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>	Urgente <input checked="" type="checkbox"/>	
Pase a:	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>	
Comisiones <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
DGA <input type="checkbox"/>		
Acciones:		
Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>	Coordinación <input checked="" type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:		

RS

VICTOR COLINA VEGA
Jefe de Gabinete de Asesores
PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROVEIDO: 07/4221 FECHA: 30.6.2016

PASE: Director General Parlamentaria

PARA: Trámite correspondiente.

RS

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		Urgente <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Infraestructura	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialia Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otra	<input type="checkbox"/> Conformidad VTB
<input type="checkbox"/> Despacho Parl.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su stención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda	<input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario	<input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar informe <input type="checkbox"/>
		Conformidad VTB <input type="checkbox"/>
		Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
		Licencia <input type="checkbox"/>
Otros		

CG

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

05 JUL 2016

RECIBIDO

Firma: *RS* Hora: 11:45 AM



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RS

DGP
REVISADO POR:
FECHA:
HORA:

RS *RS*

RS 13:02

COMITÉ PRODISTRITALIZACIÓN COCHABAMBA – TAYACAJA -
HUANCAVELICA

Lima, 22 de Junio 2016

Oficio N° 031 -2016/CPD-C/PT -HUANCAVELICA



Señor:

APAZA ORDOÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO
DIRECTIVO PORTAVOZ – BANCADA DIGNIDAD Y DEMOCRACIA
Presente.

ASUNTO : APOYO EN LA PRIORIZACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA Ley N° 05373/2015-PE

De nuestra especial consideración.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y a su vez transmitirle, nuestra extensiva felicitación y el aprecio de cada uno de los pobladores del **Centro Poblado de Cochabamba Grande, distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja – de la Región Huancavelica**, por tan honorable cargo que viene loablemente desempeñando en el seno del Parlamento de la República representando a la bancada de DIGNIDAD Y DEMOCRACIA.

Conocedor de su trayectoria descentralista, solicitarle en esta oportunidad, nos apoye en esta gestión por la distritalización de este ámbito de influencia directa del VRAEM. A la fecha Señor Congresista ya hemos recibido los resultados de Toda la documentación, respecto a la creación de nuestro distrito de Cochabamba. Actualmente nuestro proyecto se encuentra en el Congreso de la Republica con proyecto de Ley N° 05373/2015-PE - **LEY DE CREACIÓN DE DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**. A la espera de su agenda conforme, a la Resolución Legislativa del congreso N° 004-2015-2016-CR, que delega facultades en la comisión permanente la facultad de legislar en... ()

1... ()

2.- las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



COMITÉ DE GESTIÓN DE LA DISTRITALIZACIÓN
DEL CENTRO Poblado COCHABAMBA GRANDE

SILVESTRE TECO ROJAS
PRESIDENTE
DNI 23711856

VICENCIO ANANIAS MUNASCA TELLO
DNI N°80431549
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Proyecto de Ley N° 5393 /2015. PE.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 096 -2016 -PR

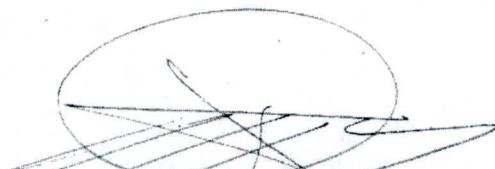
Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

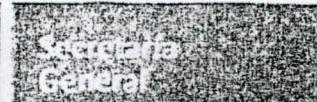


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 1064 - 2016-PCM/OGAJ

A : Sr. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General

DE : Abog. PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remisión de Proyectos de Ley de creación de distritos

REF : Memorándum N° 374-2016-PCM/DNTDT

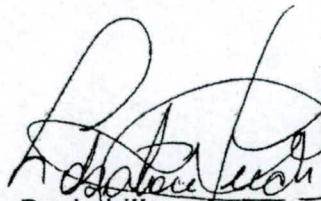
FECHA : Lima, 08 JUN. 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, la nueva versión de los siguientes Proyectos de Ley:

1. Proyecto de Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
2. Proyecto de Ley de creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
3. Proyecto de Ley de creación del distrito de Manitea en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
4. Proyecto de Ley de creación del distrito de Unión Asháninka en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
5. Proyecto de Ley de creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

En ese sentido, se recomienda continuar con el trámite respectivo, para cuyo efecto se deberá recabar, previamente, la visación del Director la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), en su calidad de órgano proponente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Abog. Paola Liliana Lobatón Fuchs
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Presidencia del Consejo de Ministros

58

Número	Fec.Ult.	Fec.Pres.	Estado	Titulo de Proyecto
05387/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUTIS EN LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DEAYACUCHO
05386/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
05385/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05384/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO TOCAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
05383/2015-CR		13/06/2016	Presentado	CÓDIGO: PROCESAL PENAL 374/FACULTAD DEL TRIBUNAL, JUEZ PENAL
05382/2015-CR		13/06/2016	Presentado	LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA REPOSICIÓN DE ALPACAS EN LAS ZONAS ALTOÁNDINAS VULNERABLES
05381/2015-GR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE CREA EL PRIMER GEOPARQUE DEL PERÚ ""COLCA Y VOLCANES DE ANDAGUA/AREQUIPA
05380/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE AMPLÍA EL ACCESO A BECAS PARA LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO
05379/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE OTORGА EL ACCESO GRATUITO A LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS., MUSEOS Y LUGARES HISTÓRICOS A LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PROMUEVE LA DIFUSIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO CULTURAL E HISTÓRICO
05378/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 26979, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, SOBRE LA REVISIÓN JUDICIAL DEL PROCEDIMIENTO
05377/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE INCORPORA A LOS MOTOTAXISTAS FORMALES AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)
05376/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ENCUESTAS POLÍTICAS Y ELECTORALES
05375/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05374/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN PROGRESO EN LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
05373/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACION DE DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
05372/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNIKA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05371/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE MANITEA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05370/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 324 DEL CÓDIGO PENAL PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO 635
05369/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 424 E INCORPORA EL ARTICULO 418-A AL CÓDIGO PENAL PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO 635
05368/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 427 DEL CÓDIGO PENAL PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO 635
05367/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE PRECISA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1306, LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE FAJARDO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
05366/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE NECESIDAD NACIONAL LA CREACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA INTEGRAL PREVISIONAL Y DE JUBILACIÓN EN EL PERÚ
05365/2015-		10/06/2016	Presentado	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA EJECUCIÓN DE

dictarán las normas correspondientes y realizarán las acciones pertinentes para la implementación de la presente Ley, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecisésis.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisésis días del mes de junio del año dos mil diecisésis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1393944-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 004-2015-2016-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

Artículo 1. Materias de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2015-2016 hasta el 20 de julio de 2016, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.
2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Publique, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los diecisésis días del mes de junio de dos mil diecisésis.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1393905-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento

DECRETO SUPREMO
N° 008-2016-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, a través del cual se otorgó hasta antes del 31 de marzo de 2016 el plazo máximo para que las juntas de usuarios de agua, comisiones y comités de usuarios del país se adecúen al nuevo marco legal;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento señala que en las juntas de usuarios que no hayan concluido su proceso de adecuación al 31 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional del Agua, mediante acto resolutivo, convocará los procesos para elegir a los miembros del Comité Electoral, Comité de Impugnaciones y del Consejo Directivo, de conformidad con la Ley N° 30157;

Que, pese al transcurso del amplio plazo otorgado, algunas juntas de usuarios y demás organizaciones de usuarios de agua no han concluido su proceso de adecuación al nuevo marco legal vigente;

Que, en tal sentido, resulta necesario que el Estado establezca disposiciones para el proceso de elecciones de los Consejos Directivos de las Juntas de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no concluyeron con el proceso de adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, con el objeto de garantizar una adecuada gestión del recurso hídrico a cargo de estas entidades en beneficio de los usuarios de agua y la población en general, considerando que el recurso hídrico constituye un recurso natural que es patrimonio de la Nación, indispensable para la vida y estratégico para el desarrollo sostenible;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el artículo 11, numeral 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego;

COMITÉ PRODISTRITALIZACION COCHABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

00009426

P-190959

Lima, 24 de Junio 2016

OFICIO N° 047-2016/CPD-C/PT -HUANCAVELICA

Señor:
IBERICO NUÑEZ LUIS CARLOS ANTONIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PORTA VOCES

56745



ASUNTO

: APOYO EN LA PRIORIZACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA
DE PORTAVOCES DEL DISTRITO DE COCHABAMBA,
PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA Ley N° 05373/2015-PE

De nuestra especial consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarle cordialmente y a su vez transmitirle, nuestra extensa felicitación y el aprecio de cada uno de los pobladores del Centro Poblado de Cochabamba Grande, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - de la Región Huancavelica, por tan honorable cargo que viene loablemente desempeñando en el seno del Parlamento de la República.

Conocedor de su trayectoria descentralista, solicitarle en esta oportunidad, nos apoye en esta gestión por la distritalización de este ámbito de influencia directa del VRAEM. A la fecha Señor Congresista ya hemos recibido los resultados de Toda la documentación, respecto a la creación de nuestro distrito de Cochabamba. Actualmente nuestro proyecto se encuentra en el Congreso de la República con proyecto de Ley N° 05373/2015-PE - LEY DE CREACIÓN DE DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA. A la espera de SU agenda conforme, a la Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2015-2016-CR, que delega facultades en la comisión permanente la facultad de legislar en... ()

1... ()

2.- las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme al dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA DISTRITALIZACIÓN
DEL CENTRO Poblado COCHABAMBA GRANDE

SILVESTRE PACHECO ROJAS
PRESIDENTE
DNI 23711656



VICENCIO ANAMAS MUNASCA TELLO
DNI N°80431549
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA DISTRITALIZACIÓN
DEL CENTRO Poblado COCHABAMBA GRANDE

FERMIN CUSTODIO ALARCON MELCHOR
VICE-PRESIDENTE
DNI 10352655



0001

975168074

61

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoria <input type="checkbox"/>	Secretaria <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>	Urgente <input checked="" type="checkbox"/>
Pase a:	
Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Acciones:	
Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input checked="" type="checkbox"/>	Coordinación <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

VICTOR COLINA VEGA
Jefe de Gabinete de Asesores
PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROVEIDO: 09426 FECHA: 30.6.2016

PASE: *Dir. General Parlamentaria*

PARA: *Trámite correspondiente*

ON

HUGO FERNANDO ROMAÑAZAL
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

01 JUL 2016

11:48 A.M.

Hora: *11:48 A.M.*

Firma: *RECIBIDO*

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
Área de Relatoria y Agenda	<input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario	<input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
		Conformidad VVB* <input type="checkbox"/>
		Otros <input type="checkbox"/>
		Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
		Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
		Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
		Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
		Licencia <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Gestiones <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Gestión de Información <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Oficialia Mayor <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Relatoria, Agenda <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Reproducción de documentos <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Prev. y Seguridad <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Serv. Auxiliares <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Trámite Documentario <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Transcripciones <input type="checkbox"/>

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JAVIER ANGELES ULLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: *JAV*

FECHA: *13 JUN 2016*

HORA: *12:51*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

05 JUL 2016
RECIBIDO

Firma: *RECIBIDO* Hora: *11:54 AM*

Proyecto de Ley N° 5393 /2015. PE.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 096 -2016 -PR

Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDO N° 1064 - 2016-PCM/OGAJ

A : Sr. MANUEL MESONES CASTELO
Secretario General

DE : Abog. PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remisión de Proyectos de Ley de creación de distritos

REF : Memorándum N° 374-2016-PCM/DNTDT

FECHA : Lima, 08 JUN. 2016

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto, de acuerdo a lo comunicado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, la nueva versión de los siguientes Proyectos de Ley:

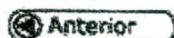
1. Proyecto de Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.
2. Proyecto de Ley de creación del distrito de Unión Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
3. Proyecto de Ley de creación del distrito de Manitea en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
4. Proyecto de Ley de creación del distrito de Unión Asháninka en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.
5. Proyecto de Ley de creación del distrito de Tambo del Ene en la provincia de La Convención del departamento de Cusco.

En ese sentido, se recomienda continuar con el trámite respectivo, para cuyo efecto se deberá recabar, previamente, la visación del Director la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), en su calidad de órgano proponente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



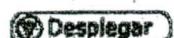
Abog. Paola Liliana Lobatón Fuchs
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Presidencia del Consejo de Ministros



Anterior



Siguiente



Desplegar



Plegar

Número	Fec.Ult.	Fec.Pres.	Estado	Título de Proyecto
05387/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUTIS EN LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
05386/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
05385/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05384/2015-PE		13/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO TOCAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA
05383/2015-CR		13/06/2016	Presentado	CÓDIGO: PROCESAL PENAL 374/FACULTAD DEL TRIBUNAL, JUEZ PENAL
05382/2015-CR		13/06/2016	Presentado	LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA REPOSICIÓN DE ALPACAS EN LAS ZONAS ALTOANDINAS VULNERABLES
05381/2015-GR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE CREA EL PRIMER GEOPARQUE DEL PERÚ "COLCA Y VOLCANES DE ANDAGUA/AREQUIPA
05380/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE AMPLÍA EL ACCESO A BECAS PARA LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LOS COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO
05379/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE OTORGA EL ACCESO GRATUITO A LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, MUSEOS Y LUGARES HISTÓRICOS A LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y PROMUEVE LA DIFUSIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO CULTURAL E HISTÓRICO
05378/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 26979, LEY DE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA, SOBRE LA REVISIÓN JUDICIAL DEL PROCEDIMIENTO
05377/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE INCORPORA A LOS MOTOTAXISTAS FORMALES AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)
05376/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ENCUESTAS POLÍTICAS Y ELECTORALES
05375/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE TAMBO DEL ENE EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05374/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN PROGRESO EN LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
05373/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DE DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA
05372/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05371/2015-PE		10/06/2016	Presentado	LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE MANTEA EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
05370/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 324 DEL CÓDIGO PENAL PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO 635
05369/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 424 E INCORPORA EL ARTÍCULO 418-A AL CÓDIGO PENAL PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO 635
05368/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 427 DEL CÓDIGO PENAL PROMULGADO POR DECRETO LEGISLATIVO 635
05367/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE PRECISA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1306, LEY DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE FAJARDO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
05366/2015-CR		10/06/2016	Presentado	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE NECESIDAD NACIONAL LA CREACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA INTEGRAL PREVISIONAL Y DE JUBILACIÓN EN EL PERÚ
05365/2015-		10/06/2016	Presentado	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL, LA EJECUCIÓN DE

dictarán las normas correspondientes y realizarán las acciones pertinentes para la implementación de la presente Ley, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diecisésíos.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisésíos días del mes de junio del año dos mil diecisésíos.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1393944-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 004-2015-2016-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la Resolución Legislativa del Congreso siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

Artículo 1. Materias de la delegación

Delegáse en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar, a partir del día siguiente del término de la Segunda Legislatura Ordinaria correspondiente al Período Anual de Sesiones 2015-2016 hasta el 20 de julio de 2016, sobre los siguientes asuntos:

1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.
2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Limitaciones

Excluyéndose de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el Palacio Legislativo, en Lima, a los diecisésíos días del mes de junio de dos mil diecisésíos.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

1393905-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Decreto Supremo que establece disposiciones para la elección de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se hayan adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento

DECRETO SUPREMO
N° 008-2016-MINAGRI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, a través del cual se otorgó hasta antes del 31 de marzo de 2016 el plazo máximo para que las juntas de usuarios de agua, comisiones y comités de usuarios del país se adecúen al nuevo marco legal;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento señala que en las juntas de usuarios que no hayan concluido su proceso de adecuación al 31 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional del Agua, mediante acto resolutivo, convocará los procesos para elegir a los miembros del Comité Electoral, Comité de Impugnaciones y del Consejo Directivo, de conformidad con la Ley N° 30157;

Que, pese al transcurso del amplio plazo otorgado, algunas juntas de usuarios y demás organizaciones de usuarios de agua no han concluido su proceso de adecuación al nuevo marco legal vigente;

Que, en tal sentido, resulta necesario que el Estado establezca disposiciones para el proceso de elecciones de los Consejos Directivos de las Juntas de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no concluyeron con el proceso de adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, con el objeto de garantizar una adecuada gestión del recurso hídrico a cargo de estas entidades en beneficio de los usuarios de agua y la población en general, considerando que el recurso hídrico constituye un recurso natural que es patrimonio de la Nación, indispensable para la vida y estratégico para el desarrollo sostenible;

En uso de la facultad conferida por el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el artículo 11, numeral 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego;

Proyecto de Ley N° 5393 / 2015. PE.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Lima, 10 de junio de 2016

OFICIO N° 096 -2016 -PR

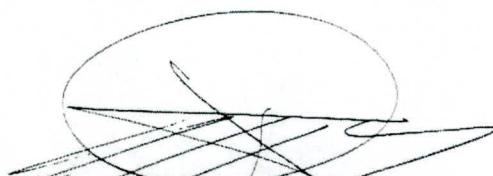
Señor
LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

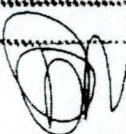


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de Junio del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5313 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de ~~Asentelación, Funcionamiento, Desarrollo Local y Desarrollo~~
~~de la Justicia del Estado.~~ —



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL

Oficial Mayor(e)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE COCHABAMBA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Límites del distrito de Cochabamba

Los límites territoriales del distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE

Limita con el distrito de Tintay Puncu; provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en las estribaciones del cerro San Cristóbal, en el punto de coordenada UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N; continúa en dirección Noreste, descendiendo hasta alcanzar la línea media del cauce de la quebrada San Antonio, en el punto de coordenada UTM 554 870 m E y 8 656 926 m N; desde este punto el límite continúa ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, hasta llegar a la cumbre en el punto de coordenada UTM 557 976 m E y 8 655 722 m N; continúa en dirección Sur, descendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 557 227 m E y 8 654 065 m N; desde este punto el límite continúa Noroeste descendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre hasta alcanzar la línea media del cauce de la quebrada San Antonio en el punto de coordenada UTM 555



567 m E y 8 654 815 m N; continúa por la línea media del cauce de la quebrada San Antonio, en dirección Sur, hasta la confluencia de una quebrada Sin Nombre y la quebrada Palcacucho, en el punto de coordenada UTM 553 945 m E y 8 650 707 m N.

POR EL ESTE Y SUR ESTE

Limita con el distrito Roble; provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 553 945 m E y 8 650 707 m N; desde este punto el límite continúa en dirección Sur, ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, hasta alcanzar la cumbre, en la cota 3, 894 msnm, en el punto de coordenada UTM 552 646 m E y 8 647 266 m N; continúa por las estribaciones de un cerro Sin Nombre en dirección a una quebrada Sin Nombre; confluencia de dos quebradas, en la línea media del cauce, en el punto de coordenada UTM 553 470 m E y 8 645 828 m N.

POR EL SUR Y SUROESTE

Limita con los distritos de Roble y Andaymarca de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 553 470 m E y 8 645 828 m N; continúa en dirección Suroeste, ascendiendo por las estribaciones del cerro Yucacyaco Orjo hasta alcanzar la cumbre, entre la divisoria de aguas de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre, en el punto de coordenada UTM 548 280 m E y 8 645 178 m N; continúa por la cumbre del cerro Yuracyaco Orjo hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 547 708 m E y 8 643 932 m N; desde este punto el límite prosigue por las cumbres del cerro Condorjaja, hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 545 831 m E y 8 644 368 m N; prosigue hasta la cumbre del cerro Jatun Orjo en el punto de coordenada UTM 545 052 m E y 8 643 910 m N; continúa el límite en dirección Noroeste hasta alcanzar la cumbre del cerro Yanacocha, cerca de la cota de 4, 428 msnm, en el punto de coordenada UTM 544 413 m E y 8 644 875 m N; continúa por las cumbres del cerro Sillajasa hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 544 523 m E y 8 646 208 m N; el límite prosigue en dirección Noroeste por las cumbres del cerro Sillajasa, para luego descender hasta la línea media del cauce de la quebrada Tincoc, en el punto de coordenada UTM 545 057 m E y 8 649 151 m





Proyecto de Ley

POR EL OESTE Y NOROESTE

Limita con los distritos de Tintay Puncu de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en el punto de coordenada UTM 545 057 m E y 8 649 151m N; continúa en dirección Noroeste, ascendiendo por las estribaciones del cerro Matacocha, hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 544 802 m E y 8 650 134 m N; prosigue por las cumbres del cerro Mercedes, para descender hasta alcanzar la linea media del cauce de la confluencia de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre en el punto de coordenada UTM 547 351m E y 8 651 464 m N; el límite prosigue por la línea media del cauce del Río Paraiso hasta el punto de coordenada UTM 545 831 m E y 8 652 201m N; desde este punto el límite inflexiona en dirección Sur, ascendiendo por las estribaciones de un cerro Sin Nombre, paralela a la quebrada Jampato, hasta alcanzar la cumbre en el punto de coordenada UTM 551 058 m E y 8 652 360 m N; continúa el límite en dirección Noreste hasta alcanzar la cumbre del cerro San Cristóbal, en la cota 3, 388 msnm; en el punto de coordenada UTM 552 328 m E y 8 654 067 m N; desde este punto continúa por las estribaciones del cerro San Cristóbal hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N; punto de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Base de la cartografía

Los límites del distrito de Cochabamba han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hojas: Nombre: Pampas, código: 25-n (1946), edición: 1-IGN, serie: J631 y Nombre: Canaire, código: 25-ñ (2046), edición: 1-IGN, serie: J631.

SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

TERCERA.- Autoridades judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente Ley.



CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Cochabamba, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

QUINTA.- Documento nacional de identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

SEXTA.- Representación Cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Cochabamba.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Cochabamba, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Tintay Puncu, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Distrital de Tintay Puncu constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Cochabamba, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. El ejercicio de dichas funciones no implica en ningún caso la administración y manejo de recursos.





Proyecto de Ley

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Modificatoria del artículo 2 de la Ley 23941, Ley que crea en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, el distrito de Tintay Puncu.

Modificase el artículo 2 de la Ley 23941, Ley que crea en el departamento de Huancavelica, provincia de Tayacaja, el distrito de Tintay Puncu, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Los límites del Distrito de Tintay Puncu han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1:100,000, Hoja Pampas 25-n (1983), en el Mapa Físico Político del Departamento de Huancavelica (1979), elaborados y publicados por el Instituto Geográfico Militar (hoy Instituto Geográfico Nacional); y en los levantamientos fotogramétricos realizados por el Instituto Geográfico Militar (1962), correspondientes al levantamiento Mantaro, Hojas Números: 3, 4, 6, 7 a escala 1:50,000 publicados por la Dirección de Industrias y Electricidad del que fue Ministerio de Fomento y Obras Públicas; y son los siguientes:

(...)

«POR EL SUR

Limita con el distrito de Cochabamba, de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica.

El límite se inicia en la cumbre de un cerro Sin Nombre (punto de coordenada UTM 557 980 m E y 8 655 722 m N), sigue en dirección Este por su estribación Oeste hasta el cauce de la quebrada San Antonio en el punto de coordenada UTM 554 870 m E y 8 656 926 m N; continúa por la divisoria formada por dos quebradas Sin Nombre, hasta un punto de coordenada UTM 551 409 m E y 8 655 776 m N en la estribación Norte del cerro San Cristobal. El límite sigue por línea de cumbres, pasando por la cumbre del cerro San Cristobal (cota 3 388) y punto de coordenada UTM 551 058 m E y 8 652 360 m N, hasta el thalweg del río Paraíso (punto de coordenada UTM 548 570 m E y 8 652 200 m N); sigue por el thalweg de este río hasta la confluencia de la quebrada Tincoc con una quebrada Sin Nombre (punto de coordenada UTM 547 351 m E y 8 651 464 m N); prosigue por línea de cumbres pasando por el cerro Mercedes y cerro Sin Nombre (punto de coordenada UTM 544 802 m E y 8 650 134 m N), desciende por la estribación Sur de este cerro hasta el cauce de la quebrada Tincoc (punto de coordenada UTM 545 057 m E y 8 649





151 m N). El límite continúa por linea de cumbres pasando por el cerro Sillajasa hasta la cumbre del cerro Yanacocha (punto de coordenada UTM 544 413 m E y 8 644 875 m N).

(...»

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros



53

P-193924

00009975

Lima, 08 de Julio de 2016.

OFICIO N° 298- 2016 – CFCM/CR.

Señor:

LUIS CARLOS ANTONIO IBERICO NUÑEZ

Presidente del Congreso de la Republica.

Presente.-



Asunto:

Solicita inclusión en la Agenda para el debate y aprobación de los proyectos de ley en la Sesión de la Comision Permanente.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y asimismo solicitar a Ud. la ampliación de agenda para el debate, aprobación y priorización en la sesion de la Comision Permanente de los siguientes proyectos de Ley:

1. **Proyecto de Ley N° 5373/2015-PE**, Creacion del Distrito de Cochabamba en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.
2. **Proyecto de Ley N° 5372/2015-PE**, Creacion del Distrito de Union Ashaninka en la Provincia de la Convencion del departamento de Cusco.
3. **Proyecto de Ley N° 54090/2015-PE**, Creacion del Distrito de Cielo Punco en la Provincia de la Convencion del departamento de Cusco.
4. **Proyecto de Ley N° 5408/2015-PE**, Creacion del Distrito de Rio Magdalena en la Provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
5. **Proyecto de Ley N° 5371/2015-PE**, Creacion del Distrito Manitea en la Provincia de la Convencion del Departamento de Cusco.
6. **Proyecto de Ley N° 5385/2015-PE**, Creacion del Distrito Kumpirishiato en la Provincia de la Convencion departamento de Cusco.
7. **Proyecto de Ley N° 5387/2015-PE**, Creacion del Distrito Putis en la Provincia de Huanta del departamento de Ayacucho.
8. **Proyecto de Ley N° 5374/2015-PE**; Creacion del Distrito Union Progreso en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.

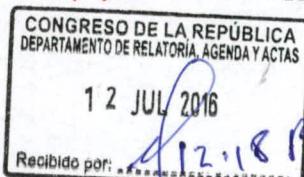


Cada uno de los proyectos cuenta con la exoneración del dictamen y ampliación de agenda, de los voceros de las bancadas.

Agradeciendo su atención a la presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

9480

Atentamente,



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a: Oficialia Mayor <input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Protocolo <input type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
Acciones: Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/> Elaborar oficio <input type="checkbox"/> Archivo <input type="checkbox"/> Opinión <input type="checkbox"/> Proyectar respuesta <input type="checkbox"/> Informe <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
Observaciones:	

RECEPCIONADO

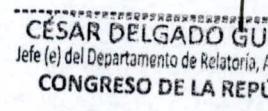
PROVEEDOR: 109945	FECHA: 13.7.2016
PASE: Dirección General Parlamentaria	
PARA: Trámite correspondiente.	
 HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL Oficial Mayor (e) CONGRESO DE LA REPÚBLICA	

P-193924

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA			
<input type="checkbox"/> Biblioteca <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> CCEP <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Despacho Parlam. <input type="checkbox"/> Diario de los Debates <input type="checkbox"/> DIDP <input type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Oficialia <input type="checkbox"/> Gestión de Información <input type="checkbox"/> Oficialia Mayor <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda <input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos <input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad <input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares <input type="checkbox"/> Trámite Documentario <input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/> Agregar a su expediente <input type="checkbox"/> Atender <input type="checkbox"/> Ayuda menoría <input type="checkbox"/> Conformidad / VFB* <input type="checkbox"/> Consejo Directivo <input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Coordinar su atención <input type="checkbox"/> Elaborar informe <input checked="" type="checkbox"/> Junta de Portavoces <input type="checkbox"/> Publicar en el Portal <input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	
ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR			

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	
Área de Despacho Parlamentario	URGENTE <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas	IMPORANTE <input type="checkbox"/>
Área de Relatoria y Agenda	Atender <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario	Tramitar <input type="checkbox"/>
	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
	Conformidad VFB* <input type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>
	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Licencia <input type="checkbox"/>

CÉSAR DELGADO GUÉMBES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
13 JUL 2016	
RECIBIDO	
Firma: 	Hora: 9:10 AM

JAVIER ANGELES ILLMAN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

13 JUL 2016

DGP
REVISADO POR:
FECHA: 12 JUL 2016
HORA: 11:00

76



CONGRESO DE LA REPÚBLICA	RECIBIDO
15 JUL. 2016	
Hora:	12:29 PM
Firma:	WUILIAN MONTEROLA ABREGU
Secretaría de la Oficialía Mayor	

WUILIAN MONTEROLA ABREGU

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

P-194335

Lima, 11 de Julio del 2016.

OFICIO N° 2323-2015-2016-WMA/CR.

00010256

Señor Congresista.

LUIS CARLOS ANTONIO IBÉRICO NÚÑEZ

Presidente del Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n Palacio Legislativo Lima

Presente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA	RECIBIDO
11 JUL. 2016	
Hora:	12:15 PM
Firma:	WUILIAN MONTEROLA ABREGU
PRESIDENCIA	

Asunto:

Solicito la priorización en la agenda del orden del día de la Comisión Permanente del Congreso de la República, el debate y aprobación del Proyecto de Ley N° 5373/2015-PE, que propone la creación del distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, la misma que cuenta con la exoneración del Dictamen, publicación y ampliación de Agenda, por acuerdo de Junta de Portavoces. Teniendo en consideración que la referida propuesta de Ley procede del Poder Ejecutivo y reúnen con los requisitos establecidos en el numeral dos del artículo 1° de la Resolución Legislativa N° 004-2015-2016-CR., del Congreso de la Republica.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y a la vez, solicitarle la priorización en la agenda del orden del día de la Comisión Permanente del Congreso de la República, el debate y aprobación del Proyecto de Ley N° 5373/2015-PE, que propone la creación del distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a la fecha cuenta con la exoneración del Dictamen, Publicación y Ampliación de Agenda, por acuerdo de Junta de Portavoces. Teniendo en consideración que la referida propuesta de Ley procede del Poder Ejecutivo y reúnen con los requisitos establecidos en el numeral dos del artículo 1° de la Resolución Legislativa N° 004-2015-2016-CR., del Congreso de la Republica. Se adjunta documentación a folios uno.

Pedido que solicito en mi condición de Congresista de la República por el distrito electoral del Departamento de Huancavelica, por ser de necesidad y de prioridad nacional para el beneficio de los pobladores que integran las comunidades y centros poblados de la zona de influencia directa de Zona VRAEM, conforme se señala en los alcances del D.S. N° 074-2012-PCM.

En tal sentido, siendo este pedido de especial competencia del Congreso de la República, me permito solicitar a Usted. Señor Presidente, se sirva disponer la priorización en la agenda del orden del día de la Comisión Permanente del Congreso de la República, el debate y aprobación del Proyecto de Ley N° 5373/2015-PE, que propone la creación del distrito de Cochabamba, con su capital Cochabamba Grande, en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Agradeciendo su atención al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU
Congresista de la República

WMA/IBH/ (I).

www.congreso.gob.pe

9559

PROVEIDO:	00010256
FECHA:	15.7.2016
PASE:	WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU
PARA:	Plánalto correspodiente.

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Jr. Junín N° 330 – Oficina 202 – Lima Perú
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Directo: 3117644 - Anexos: 7644-7645

77

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoria <input type="checkbox"/>	Secretaria <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>
Pase a:	
Oficialia Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Acciones:	
Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

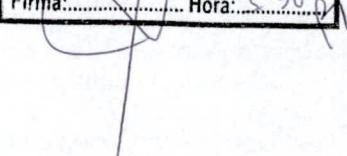
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
RECIBIDO	
19 JUL 2016	
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	

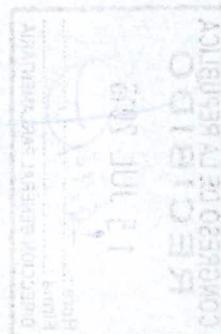
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA	
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialia Mayor
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
<input type="checkbox"/> Despacho Portavoz	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Rep.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario
<input type="checkbox"/> Transcripciones	
URGENTE	
<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Conformidad / VFB*	
<input type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> Eleborar Informe	
<input checked="" type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	
IMPORTANTE	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	
<input type="checkbox"/> Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/> Tramitar
<input type="checkbox"/> Área de Relatoria y Agenda	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> Área de Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
	<input type="checkbox"/> Conformidad VFB*
	<input type="checkbox"/> Otros
URGENTE <input type="checkbox"/>	
IMPORTANTE <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Área de Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Agregar a sus Antecedentes
<input type="checkbox"/> Área de Redacción de Actas	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
<input type="checkbox"/> Área de Relatoria y Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Área de Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Comisión Permanente
	<input type="checkbox"/> Licencia

JAIME ABENSUR PINASCO
Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

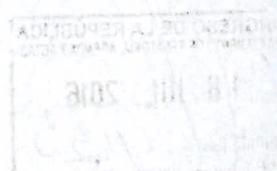
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
19 JUL 2016	
RECIBIDO	
Firma:  Hora: 3:40	



JAVIER ANGELES ILLMAN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR:	DGP
FECHA:	18/7/2016
HORA:	12:33

RECIBIDA POR: JORGE HENRY OROMA MACHUCA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





150



ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2015 - 2016

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS IBERICO NÚÑEZ

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

DESCENTRALIZACIÓN

Proyecto de Ley 5373. Se propone la creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

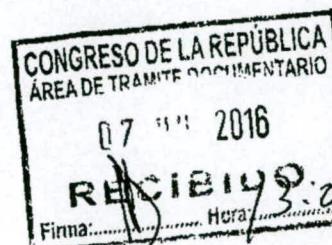
Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Ley 5373 se encuentra en la Comisión de Descentralización desde el 15 de junio de 2016.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR	34			
2	NACIONALISTA - GANA PERÚ <i>can 10</i>	26	<i>Bras</i>		
3	DIGNIDAD Y DEMOCRACIA <i>Soza 10</i>	12	<i>Bras</i>		
4	PERÚ POSIBLE <i>Lois R.</i>	11	<i>Bras</i>		
5	CONCERTACIÓN PARLAMENTARIA <i>Velasquez</i>	9			
6	ACCIÓN POPULAR - FRENTE AMPLIO <i>Escandón</i>	8			
7	SOLIDARIDAD NACIONAL <i>Wong</i>	7	<i>Bras</i>		
8	PPC-APP	7			
9	UNIÓN REGIONAL <i>Luis</i>	6	<i>Bras</i>		
TOTAL		120	79		

*61 votos requeridos.



00013297

Lima, 22 de agosto del 2016



OFICIO N° 058 - 2016-2017/WMA-CR.

Señor:

JOSE CEVASCO PIEDRA

Oficial Mayor del Congreso de la República

Presente.

Asunto: Consulta sobre actualización del proyecto de Ley N° 05373-2015/PE, "Ley de Creación del Distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica".

Referencia: Oficio N° 0067-2016-CP-CG/D.TP-HUANCAVELICA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez poner en su conocimiento que mi despacho congresal ha recibido el documento de referencia, suscrito por el señor Silvestre Pacheco Rojas y el señor Alvino Ñahui Quispe, presidente y secretario de prensa y propaganda respectivamente, del Comité de Gestión de la distritalización del centro poblado de Cochabamba Grande, provincia de Tayacaja, quienes están solicitando la actualización del Proyecto de Ley N° 05373-2015/PE, "Ley de Creación del Distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica", que fue archivado en el Congreso de la República en el periodo 2011-2016. Adjunto documentación a folios cincuenta y cinco (55) para conocimiento y atención.

Teniendo en consideración que la referida propuesta de Ley procedió del Poder Ejecutivo, el mismo que fue aprobado por el Presidente del Consejo de Ministros y reúnen con los requisitos establecidos, solicito consulta, sobre el Proyecto de Ley referido líneas arriba, se podría actualizar a solicitud de una Bancada en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobierno Locales y modernización de la Gestión del Estado directamente o se requiere del pedido expreso del Poder Ejecutivo.

Agradeciendo su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

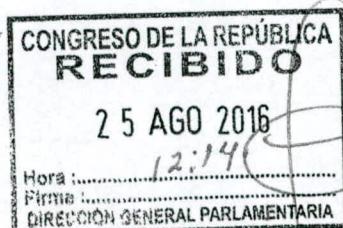


WUILIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU
Congresista de la República



WMA/lvrm/111

866706P
www.congreso.gob.pe



Jr. Junín N° 330 – Oficina 202 – Lima Perú
Edificio Roberto Ramírez del Villar
Directo: 3117644 - Anexos: 7644-7645

80



150



ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2015 - 2016

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS IBERICO NÚÑEZ

EXONERACIÓN DE DICTAMEN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

DESCENTRALIZACIÓN

Proyecto de Ley 5373. Se propone la creación del distrito de Cochabamba en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Iniciativa. Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Ley 5373 se encuentra en la Comisión de Descentralización desde el 15 de junio de 2016.

Consultar la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. de int.	A favor	En contra	Abstenciones
1	FUERZA POPULAR	34			
2	NACIONALISTA - GANA PERÚ <i>canal 10</i>	26	<i>Si</i>		
3	DIGNIDAD Y DEMOCRACIA <i>Saga 10</i>	12	<i>Si</i>		
4	PERÚ POSIBLE <i>Luis R.</i>	11	<i>Si</i>		
5	CONCERTACIÓN PARLAMENTARIA <i>Velasquez</i>	9			
6	ACCIÓN POPULAR - FRENTE AMPLIO <i>Escano</i>	8			
7	SOLIDARIDAD NACIONAL <i>Wong</i>	7	<i>Si</i>		
8	PPC-APP	7			
9	UNIÓN REGIONAL <i>Lemus</i>	6	<i>Si</i>		
TOTAL		120	79		

*61 votos requeridos.

